



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas      —:      De años anteriores: 220 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%  Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Número 113</b>
<b>Año 1998</b>	<b>Miércoles 17 de junio</b>	

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

El Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 220/97 seguido a instancia de la procuradora D.<sup>ª</sup> Concepción Santamaría Alcalde, en nombre y representación de la entidad Amadeo Graells Biosca, S.A. (GRABISA), se ha dictado auto de fecha 18 de mayo de 1998, del tenor siguiente:

En Burgos, a 18 de mayo de 1998.

Hechos:

Primero. – Por auto de 9 de febrero de 1998 se declaró en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la mercantil Amadeo Graells Biosca, S.A. (GRABISA); acordándose convocar a Junta General de Acreedores, que se celebró en fecha 28 de abril de 1998 con asistencia de la Procuradora D.<sup>ª</sup> Concepción Santamaría Alcalde, en representación de la entidad suspensa, asistida del Letrado D. José Luis Acha Villar; del Administrador de la entidad suspensa D. Alberto Millán Florensa; de los Interventores D. Félix Miguel Saiz Rodrigo y D. Jaime Rasanz Lafuente; y de los acreedores que constan en el acta de la Junta, sumando los acreedores concurrentes y representados la cantidad de 125.409.378 pesetas y reuniendo el requisito de procedibilidad de quórum previo (125.409.378 pesetas: 3/5 del pasivo deudor) que establece el artículo 13.4 L.S.P., se declaró legalmente constituida la Junta.

Segundo. – Previa lectura de la solicitud del deudor, la propuesta inicial de convenio, las cifras del activo y del pasivo y el dictamen que dispone el artículo 3.8 L.S.P., fue abierta la discusión sobre el convenio inicial.

Por el acreedor Inverberon Gestora, S.L. se propuso modificación del convenio en los términos contenidos en el pliego que aporta en el acta de la Junta, siendo sus puntos 1.<sup>º</sup>, 2.<sup>º</sup> y 3.<sup>º</sup> del tenor siguiente:

«Primero. Pago. – Los acreedores comunes y los presentes que voten el presente convenio, realizarán una quita, el 50% de

sus créditos, sobre los reconocidos en la lista definitiva de acreedores, que se encuentra elaborada por la Intervención Judicial, y en el expediente que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número cinco, autos 220/97.

Segundo. – El pago de crédito resultante de practicar la quita referenciada en el punto anterior, se realizará en la forma y proporción siguientes:

a) El primero y segundo año de vigencia del presente convenio, tienen carácter de carencia, con lo cual el deudor está exonerado de pago alguno.

b) Un 12,5 % al finalizar el tercer año, contado a partir de la firma del auto judicial aprobando el convenio y levantando la Suspensión de Pagos.

c) Un 12,5 % al finalizar el cuarto año.

d) Un 12,5 % al finalizar el quinto año.

e) Un 12,5 % al finalizar el sexto año.

f) Un 12,5 % al finalizar el séptimo año.

g) Un 12,5 % al finalizar el octavo año.

h) un 12,5 % al finalizar el noveno año.

i) Un 12,5 % al finalizar el décimo año.

Dichos porcentajes podrán ser incrementados o variados al alza o baja, distribuidos de forma diferente, pero siempre alcanzando el total pago previsto en cualquier momento, y siempre que lo estime posible la Comisión de Acreedores que será creada para cuidar de la efectividad del convenio. Los saldos pendientes de pago de todos los créditos, no devengarán en favor de los acreedores interés anual alguno.

Tercero. – Pago a cuenta. – Todos los acreedores comunes que continúen ejerciendo el comercio con la suspensa, podrán adicionar nota de cargo a cada una de las facturas de sus suministros de hasta el 2% de su nominal, a partir del tercer año, que podrán tener y aplicar en pago a cuenta del pago del año en curso, pero siempre con el límite de aquella cantidad que les correspondiere percibir en dicho año.

La Comisión de Acreedores Interventores, que se nombrará, queda facultada para, visto el desarrollo del negocio, reducir, modificar la cifra de retención a que el presente pacto se refiere, que no podrá ser superior al 5%. Todos los proveedores acreedores, que durante la tramitación del expediente de suspensión de pagos hayan cargado en factura cualquier importe a cuenta de la mayor deuda existente, lo podrán hacer suyo a partir de la

fecha en que gane firmeza el auto aprobando este convenio; en tal caso, tal importe se imputará a cuenta de los pagos convenidos en el pacto segundo, en el caso de que hubieran existido tales retenciones, y siempre comenzarán a aplicarse por el primer año de obligación de pago».

El representante de la entidad suspensa asintió a la referida propuesta de modificación, iniciándose el debate de dicha modificación del convenio y acordándose la unión del pliego de propuesta de modificación del convenio al acta de la Junta, formando parte de la misma.

Iniciada la votación, salvo el acreedor D. José Manuel y D. Francisco Javier Alonso Durán (número 167 de la lista definitiva de acreedores), que emite voto en contra, todos los acreedores presentes votaron a favor de la aprobación del convenio.

Habiendo votado a favor la mitad más uno de los acreedores y un total pasivo que suma la cantidad de 175.429.367 pesetas, que superan los 3/4 del pasivo del capital, se proclamó el resultado de la votación favorable a la modificación del convenio en los términos del documentado aportado y unido al acta, absteniéndose de aprobarlo sin perjuicio de lo que resulte a los efectos del Artículo 17 L.S.P. y sin hacer ningún pronunciamiento expreso a los efectos del artículo 15 L.S.P.

Tercero. — Ha transcurrido el término de ocho días desde la celebración de la Junta General de Acreedores, sin que se haya formalizado oposición alguna al convenio.

Razonamientos jurídicos:

Unico. — En consecuencia, procede aprobar el convenio mencionado, tal y como dispone el artículo 17 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, mandando a los interesados estar y pasar por él.

Vistos el artículo citado y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva.

S.S.<sup>ª</sup>, por ante mí la Secretaria, dijo:

Se acuerda aprobar el convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores celebrada el pasado día 28 de abril de 1998 en el expediente de Suspensión de Pagos de la entidad suspensa Amadeo Graells Biosca, S.A. (GRABISA); convenio transcrito en el segundo de los antecedentes de hecho de esta resolución, mandando a los interesados estar y pasar por él.

Hágase esta resolución pública mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserten, asimismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en el «Diario de Burgos» de esta ciudad y «La Vanguardia» de Barcelona. Expídase testimonio por duplicado, con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución al Registro Mercantil de esta provincia. Librese mandamiento al Registro de la Propiedad número tres de Burgos a efectos de la cancelación de la anotación causada en méritos de este expediente sobre la finca propiedad de la suspensa. Particípese, mediante oficio, este auto a los demás Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de esta Ciudad y de Tarrasa (Barcelona). Anótese en el libro registro especial de Suspensiones de Pagos y de Quiebras de este Juzgado.

Cese la Intervención Judicial de los negocios de los mencionados suspensos y por tanto de los Interventores nombrados en este expediente: D. Félix Miguel Saiz Rodrigo, D. Jaime Ransanz Lafuente y Banco Bilbao Vizcaya, S.A., que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las del convenio aprobado, tan pronto sea firma esta resolución.

Para que cuide de su tramitación, entréguense los despachos y edictos acordados expedir a la Procuradora D.<sup>ª</sup> Concepción Santamaría Alcalde.

Poniendo en las actuaciones certificación de esta resolución, inclúyase el presente auto en el Libro de Autos.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos. Doy fe. E/.

Ante mí E/ J. Miguel Carreras Maraña. — Ante mí, Teresa de Benito. — Firmado y Rubricado. — Está el sello del Juzgado.

Y para que conste y sirva de publicidad a los acreedores y demás personas a que pueda interesar, y su publicación en el «Boletín Oficial de esta provincia, libro y firmo el presente en el Burgos, a 18 de mayo de 1998. — El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — La Secretaria Judicial (ilegible).

4547. — 23.180

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

D.<sup>ª</sup> Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, al número 34/98, a instancia de D.<sup>ª</sup> Angeles y D. Vicente Calleja Dueñas, quienes actúan en beneficio de la sociedad de gananciales constituida en sus respectivos matrimonios con D.<sup>ª</sup> Gregoria Ruiz Virtus y D.<sup>ª</sup> Eutimia Cuesta del Río y de la comunidad de bienes de la que forman parte junto con D. Pedro, D. Josué y D.<sup>ª</sup> María Calleja Dueñas, representadas por la Procurador D.<sup>ª</sup> Mercedes Manero Barriuso, sobre la siguiente finca:

«Finca rústica señalada con el número 1.363 del plano, al sitio de "Canto Bayo", figura inscrita en dos términos:

1. — Al folio 49 del tomo 1.450, libro 94 del Ayuntamiento de Villasandino, finca registral número 15.630;

2. — Y al folio 187 del tomo 1.414, libro 42 del Ayuntamiento de Villaveta, finca registral número 6.243. Linda al norte con camino y hermanos Gutiérrez (f. 1364); sur con arroyo y fincas del término de Villaveta; este con arroyo y hermanos Gutiérrez (f. 1364) y oeste con camino y fincas del término de Villaveta. Cuenta con una superficie de treinta y nueve áreas y sesenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz».

Sobre las 3/6 partes indivisas de dicha finca registradas a nombre de D. Manuel, D.<sup>ª</sup> Teresa y D.<sup>ª</sup> Felisa Calleja Nogales.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a tramite el expediente, acordando citar por edictos a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a la fijación/publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a 19 de mayo de 1998. — El Magistrado Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretaria (ilegible).

4548. — 4.180

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de Juicio de Faltas número 124/98-J por hurto, se cita a D. Azedine Lakral, nacido en Chateaubriant (Loire Atlantique) Francia, el día 11-8-1975, con domicilio en Nantes, 043 Rue de Rivetteria y a D. Abderrahim Rerbal, nacido en Tizi Ghennif (Mascara) Argelia el día 14-3-1973, con su último domicilio en Melún (Francia) 06 Rue Gatelliet, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la c/ República

Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho Juicio de Faltas, que tendrá lugar el día veintiuno de septiembre a las 10,25 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intenten valerse, previéndolea que caso de no comparecer los parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 27 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible).

4795. — 3.000

D.<sup>a</sup> Hortensia Domingo de la Fuente, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo número 277/94, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con domicilio social en Zaragoza, representada por el Procurador de los Tribunales D. Juan Carlos Yela Ruiz y asistida del Letrado D. Alvaro Gutiérrez, contra D. José Javier Pérez Presa, D.<sup>a</sup> Vanesa Pérez Lezcano, D.<sup>a</sup> Tamara Pérez Lezcano, D.<sup>a</sup> María Marina Presa Castillo, D. Enrique Pérez Gómez y D.<sup>a</sup> María Olga Lezcano Montoya, mayores de edad y con domicilio en Vitoria; sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 7.020.026 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y término de veinte días los bienes que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el próximo día 16 de septiembre de 1998 y hora de las 11,00 de su mañana; para la segunda, el próximo día 16 de octubre de 1998 y hora de las once de su mañana, y la tercera, si a ello hubiere lugar, el próximo día 18 de noviembre de 1998 y hora de las once de su mañana; todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que:

1.<sup>º</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>º</sup> Para tomar parte en la subasta, todos los licitadores deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya número 10950000170277/94 una cantidad igual, por lo menos, al 20% del efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>º</sup> En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado; depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

4.<sup>º</sup> Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

5.<sup>º</sup> Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieren tomar parte en la subasta.

6.<sup>º</sup> Si hubiere lugar a la segunda subasta, será con la rebaja del 25% del precio del avalúo, y si hubiere necesidad de una tercera subasta, ésta lo será sin sujeción a tipo.

7.<sup>º</sup> Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.<sup>º</sup> En el supuesto de que haya de procederse a la suspensión de la subasta, se entiende convocados a todos los licitadores y partes para el próximo día hábil, a la misma hora y lugar.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Lote 1.<sup>º</sup> — Propiedad de D.<sup>a</sup> Tamara Pérez Lezcano. — Vivienda apartamento de la segunda planta, señalado con la letra A, situado en el complejo residencial Usarena de Zarroquín, que tiene una superficie de 63,85 m.<sup>2</sup> útiles; tiene como anejo el trastero número 12, está inscrito con el número de finca 1286, tomo 1127, folio 108. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja).

Valorado a efectos de subasta en la suma de cinco millones de pesetas.

Lote 2.<sup>º</sup> — Propiedad de D.<sup>a</sup> Tamara y D.<sup>a</sup> Vanesa Pérez Lezcano. Rústica secano, en Berganzo, Ayuntamiento de Zambrana, al término de Trillareta, que tiene una superficie de 760 m.<sup>2</sup>. Inscrita al tomo 916, folio 3 finca número 5.569. — Heredad de secano al término de Trillareta, en Berganzo Ayuntamiento de Zambrana, mide 3.370 m.<sup>2</sup>, y en ella está construido un choco en planta baja; y una vivienda en planta baja con porche que ocupa 41 m.<sup>2</sup>, y un piscina de 42 m.<sup>2</sup>; dispone de pozo de sondeo. Inscrita en el tomo 889, folio 52, finca número 5.456.

Valorada a efectos de subasta en la suma de dos millones quinientos mil pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a 19 de mayo de 1998. — La Magistrado Juez, Hortensia Domingo de la Fuente. — El Secretario (ilegible).

4828. — 11.020

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Aranda de Duero, a 30 de abril de 1998. La Sra. D.<sup>a</sup> Carmen Moreno Romance, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Cognición promovidos por Caja Rural Burgos, representada por el Procurador D. José Enrique Arnaiz de Ugarte, y dirigido por el Letrado D. Pedro García Romera, contra D. Carlos González de la Fuente, en ignorado paradero y declarado en rebeldía; y

Fallo: Que debiendo estimar como estimo plenamente la demanda interpuesta por Caja Rural Burgos representada por el Procurador de los Tribunales D. José Enrique Arnaiz de Ugarte, contra D. Carlos González de la Fuente en situación procesal de rebeldía debo declarar y declaro haber lugar a la misma y en su consecuencia debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 138.156 pesetas, en cumplimiento de las obligaciones a que este procedimiento se contrae, más el interés legal devengado por dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda: 11 de diciembre de 1997 hasta la de la presente resolución. Dicho montante total producirá el interés fijado en el artículo 921 de la L.E.C. desde esta última fecha hasta la de su total cumplimiento. Todo ello, condenando como condeno a la parte demandada al pago de las costas causadas en la tramitación de esta causa.

Notifíquese a las partes la presente sentencia haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación el plazo de cinco días ante este Juzgado, y del que en su caso conocerá la Ilma. Audiencia provincial de Burgos. Asimismo notifíquese al demandado rebelde en los estrados de este Juzgado y por edictos, salvo que el actor solicite su notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Carmen Moreno Romance. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada, expido el presente en la ciudad de Aranda de Duero, a 12 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible).

4830. — 5.700

**VILLARCAYO****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción  
número uno**

Don Eduardo Corral Corral Juez del Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 498/93 se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra D. Manuel Alvarez Encinas y D.<sup>ª</sup> Mercedes Pérez Palacios, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de septiembre de 1998 a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. número 1102/0000/17/0498/93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de octubre de 1998 a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de noviembre de 1998 a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Lote 1. — Urbana, casa en Argés, Valle de Manzanedo, en la calle del Moral, 16, con sus adheridos de corral y huerta cercada de pared. Inscrita en R. P. de Villarcayo al tomo 1.800, libro 31, folio 1, finca 4.548.

Tasada en 200.000 pesetas.

Lote 2. — Rústica, finca en Argés, al sitio de «Los Pedazos», con una superficie de 2.584 m.<sup>2</sup>. Inscrita en R. P. Villarcayo al tomo 1.911, libro 36, folio 28, finca 5.537.

Tasada en 130.000 pesetas.

Lote 3. — Rústica, finca en Argés, al sitio de «Los Pedazos» con una superficie de 510 m.<sup>2</sup>. Inscrita en R. P. Villarcayo al tomo 1.911, libro 36, folio 29, finca 5.538.

Tasada en 25.000 pesetas.

Lote 4. — Rústica, finca en Argés, al sitio de «La Mata», con una superficie de 1.632 m.<sup>2</sup>. Inscrita en R. P. Villarcayo al tomo 1.911, libro 36, folio 30, finca 5.539. Tasada en 80.000 pesetas.

Lote 5. — Rústica, finca en Argés, al sitio de «La Lastra», con una superficie de 1.224 m.<sup>2</sup>. Inscrita en R. P. Villarcayo al tomo 1.911, libro 36, folio 31, finca 5.540.

Tasada en 60.000 pesetas.

Lote 6. — Rústica, finca en Argés, al sitio de «La Lastra», con una superficie de 102 m.<sup>2</sup>. Inscrita en R. P. Villarcayo al tomo 1.911, libro 36, folio 31, finca 5.541.

Tasada en 5.000 pesetas.

Lote 7. — Rústica, finca en Argés, al sitio de «Caña», con una superficie de 1.258 m.<sup>2</sup>. Inscrita en R. P. Villarcayo al tomo 1.911, libro 36, folio 36, finca 5.542.

Tasada en 65.000 pesetas.

Dado en Villarcayo, a 29 de mayo de 1998. — El Juez, Eduardo Corral Corral. — El Secretario (ilegible).

4901. — 15.580

D. Eduardo Corral Corral, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 126/94 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos contra D. Gumersindo Bárcena Zúñiga y D.<sup>ª</sup> Pilar López Losúa en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 8 de septiembre a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 1102/0000/18/0126/94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de octubre a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del seña-

lado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de noviembre a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta:

Finca urbana, sita en Medina de Pomar (Burgos), casa con terreno adherido que la circunda, rodeado de pared propia, al sitio de Campo de San Andrés, s/n. La casa ocupa una superficie de 100,65 metros cuadrados, se halla construida de piedra de mampostería y consta de planta baja; compuesta por hall, comedor, recibidor, sala de estar, cocina, habitación para el servicio y váter; un piso formado por cuatro dormitorios, cuarto de baño y vestíbulo, teniendo a su frente una solana y desván con cubierta de teja. El terreno que la rodea mide 160,45 metros cuadrados. Todo ello forma una sola finca que linda: frente e izquierda, calles; derecha entrando, casa y terreno de D. Ramón Zorroza; y fondo, casas y terrenos de D. Gumersindo Bárcena y D. Celestino Alda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al folio 5 vto. del tomo 692, Libro 16, finca registral número 3.397.

Tipo de subasta:

4.500.000 pesetas.

Dado en Villarcayo, a 25 de mayo de 1998. — El Juez, Eduardo Corral Corral. — El Secretario (ilegible).

4794. — 7.600

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-805/97.

Ejecución núm. 191/97.

En Ejecución número 191/97, correspondiente al número de Autos 805/97, seguida en este Juzgado a instancia de D. Mariano González Benito, contra Cydasf Burgos, S.L., S.S.<sup>ª</sup> Ilma. ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Barros Gómez. En Burgos, a 14 de abril de 1998. Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de la Policía Local, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, remítase de nuevo oficio a dicho organismo para que efectúe el precinto del vehículo matrícula BU- 8894-O, propiedad de la empresa apremiada Cydasf Burgos, S.L. Contra la presente resolución podrán las partes interponer recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde la fecha de la notificación. Así lo mandó y firma S.S.<sup>ª</sup> Ilma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa apremiada Cydasf Burgos, S.L., cuyo último domicilio conocido era en Burgos, encontrándose la misma en ignorado paradero, expido el presente, con la advertencia que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o se trate de un emplazamiento, en Burgos, a 25 de mayo de 1998. — La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

4749. — 3.040

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Social de Burgos

#### Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 427/98, dimanante de los autos 717/97 del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de D.<sup>ª</sup> Blanca S. Izquierdo Martínez, contra Samarcasa Parquesol, S.L., en reclamación sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia: Ilma Sra. D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilma. Sra. D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilmo. Sr. D. Juan Molíns García-Atance, Magistrado.

Burgos, 13 de mayo de 1998.

Dada cuenta; habiendo correspondido al presente recurso el número registral 427/98, se designa Magistrado Ponente en el mismo a la Ilma Sra. D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> Teresa Monasterio Pérez.

Acúcese recibo al Juzgado de procedencia y comuníquese a las partes, conforme a lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el Sr. Presidente, Doy fe.

La Presidente, ante mí.

Y para que sirva de notificación el legal forma a Samarcasa Parquesol, S.L. en ignorado paradero, expido el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 13 de mayo de 1998. — La Secretaria (ilegible).

4485. — 4.560

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 735/1998, a instancia de D. Angel José Prieto Para contra resolución 17-2-98, Ministerio Trabajo, desest. recurso c/otra 8-10-97, INEM Burgos, s/devolución subvención percibida amparo Ley 22-92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de mayo de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.<sup>º</sup> B.<sup>º</sup>. El Presidente (ilegible).

4174. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 577/1998, a instancia de D. Jorge Luis Martínez Martínez contra resolución 25-11-97, T.E.A.R. Castilla León, Burgos, desestimando reclamación 9-2279-1994, por Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de

emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de mayo de 1998.— El Secretario (ilegible).—  
V.º B.º. El Presidente (ilegible).

\_\_\_\_\_ 4175. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 763/1998, a instancia de D.ª María del Carmen Conde Vivar contra resolución 23-2-98, T.E.A.R. Castilla y León, Burgos, desestimando reclamación 9-2180-97, Impuesto Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 7 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible).—  
V.º B.º. El Presidente (ilegible).

\_\_\_\_\_ 4229. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 764/1998, a instancia de D.ª María del Carmen Conde Vivar contra resolución 23-2-98, T.E.A.R. Castilla y León, Burgos, desestimando reclamación 9-2179-97, Impuesto Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 7 de mayo de 1998.— El Secretario (ilegible).—  
V.º B.º. El Presidente (ilegible).

\_\_\_\_\_ 4230. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 765/1998, a instancia de D.ª María del Carmen Conde Vivar contra resolución 23-2-98, T.E.A.R. Castilla y León, Burgos, desestimando reclamación 9-2181-97, Impuesto Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 7 de mayo de 1998.— El Secretario (ilegible).—  
V.º B.º. El Presidente (ilegible).

\_\_\_\_\_ 4230. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 767/1998, a instancia de D.ª Josefa Puras Santaolalla contra acuerdo 17-3-98, Ayuntamiento de Belorado, sobre apro-

bación del gasto por derribo del edificio pajares de la calle Los Molinos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 8 de mayo de 1998.— El Secretario (ilegible).—  
V.º B.º. El Presidente (ilegible).

\_\_\_\_\_ 4232. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 770/1998, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. contra resolución 17-3-98, Tesorería Gral. Seguridad Social, Burgos, desestimando recurso c/acta liquidación 5700-97, por 785.322 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 8 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible).—  
V.º B.º. El Presidente (ilegible).

\_\_\_\_\_ 4233. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 502/1998, a instancia de D.ª Josefina Ruiz de Temiño Rojas contra resolución del T.E.A.R. Castilla León, Burgos, desestimando la reclamación económico administrativa 9-212-95.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de abril de 1998. — El Secretario (ilegible).—  
V.º B.º. El Presidente (ilegible).

\_\_\_\_\_ 4317. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 470/1998, a instancia de D. Francisco Rilova Simón contra resolución 9-12-97, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/resolución dictada expediente 090042309924, Jefatura Tráfico Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 30 de marzo de 1998.— El Secretario (ilegible).—  
V.º B.º. El Presidente (ilegible).

\_\_\_\_\_ 4319. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 769/1998, a instancia de D.<sup>ª</sup> Julia María Cordero Rodríguez contra resolución 23-2-98, T.E.A.R. Castilla León, Burgos, estimando en parte reclamación 9-1552-97, c/resolución desestimatoria diligencia de embargo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 8 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.<sup>º</sup> B.<sup>º</sup>. El Presidente (ilegible).

4380. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 794/1998, a instancia de D. Fernando Güemes Gordo contra resolución 24-3-98, T.E.A.R. Castilla León, Burgos, inadmitiendo por extemporánea reclamación 9-409-97, Impuesto Sucesiones y Donaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 12 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.<sup>º</sup> B.<sup>º</sup>. El Presidente (ilegible).

4381. — 3.000

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dicta- Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 742/1998, a instancia de D.<sup>ª</sup> María Paz Cavia Gutiérrez contra orden 25-2-98, Consejería Presidencia Junta, anulando resolución Direc. Gral. Función Pública, 2-6-97, que reconocía recurrente grado 14.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 12 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.<sup>º</sup> B.<sup>º</sup>. El Presidente (ilegible).

4383. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 745/1998, a instancia de D. Gregorio Gutiérrez Marín contra resolución 23-2-98, T.E.A.R. Castilla León, Burgos, desestimando reclamación 9-1327-1996, sobre Impuesto Renta de las Personas Físicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27

de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 6 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.<sup>º</sup> B.<sup>º</sup>. El Presidente (ilegible).

4384. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 768/1998, a instancia de D. Jesús Carlos Merino Rubio contra resolución 23-1-98, T.E.A.R. Castilla León, Burgos, inadmitiendo reclamación 9-1540-95 y desestimando la 9-1767-95, Impuesto Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 8 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.<sup>º</sup> B.<sup>º</sup>. El Presidente (ilegible).

4385. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 772/1998, a instancia de D. Antonio Alcaráz Lorca contra resolución 13-1-98, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Burgos, expte. 09-004-323.503-1.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.<sup>º</sup> B.<sup>º</sup>. El Presidente (ilegible).

4386. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 782/1998, a instancia de A. Campos Intertrans, S.L. contra resolución 16-2-98, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Burgos, dictado expte. 09-004-240452-0.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.<sup>º</sup> B.<sup>º</sup>. El Presidente (ilegible).

4387. — 3.000

#### *Cédulas de emplazamiento*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso administrativo número 2128/1997 seguido en esta Sala a instancia de D. José Antonio Martínez Fernández contra acuerdo 4-9-97, Ayuntamiento Burgos, expediente 296-96, declarando la ruina técnica y económica edificio

sito en c/ Alfonso VIII, número 53. Por la presente se emplaza a D. Enrique Jiménez Jiménez y a D. Julio Jiménez Pisa, que tuvieron su domicilio en esta ciudad, calle Alfonso VIII, número 53 y cuyo domicilio actual se desconoce, como directamente interesados en este recurso, a fin de que dentro del plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan en los autos referidos, personándose en forma, es decir con Abogado y Procurador con poder bastante, si a su derecho convinieren, previniéndoles de que si así no lo hicieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido y firmo el presente en Burgos, a 12 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible).

4318. — 3.000

da en el recurso contencioso administrativo número 208/1998 seguido en esta Sala a instancia de Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros contra resolución 4-12-97, T.E.A.R. Castilla León Burgos, inadmitiendo reclamación 9-106-1994, por Seguridad Social, por la presente se emplaza a Ivauto Aranda, S.A., en la persona de su legal representante, cuyo domicilio actualmente se desconoce, como directamente interesado en este recurso, a fin de que dentro del plazo de nueve días, siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca en los autos referidos, personándose en forma, es decir con Abogado y Procurador con poder bastante, si a su derecho convinieren, previniéndole de que si así no lo hiciera, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido y firmo el presente en Burgos, a 11 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible).

4382. — 3.000

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### Sección Segunda de Zaragoza

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el recurso contencioso administrativo número 394/98 C, interpuesto en nombre y representación del Ayuntamiento de Pancorbo (Burgos), por el Procurador Sr. Giménez Navarro contra Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre: resolución 15/1/98, de la Presidencia, por la que se otorga a D. Ricardo de Juana Aranzana la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del manantial «Fuente Gutiérrez», perteneciente a la cuenca del río oroncillo, en el paraje del mismo nombre y término municipal de Pancorbo (Burgos), destinado al suministro de un establo de ganado equino (expediente 91-A-228. — RG/CB).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3 en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

En Zaragoza, a 12 de mayo de 1998. — El Secretario Judicial (ilegible).

4474. — 3.000

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN VIZCAYA

En esta Subdelegación del Gobierno en Vizcaya se tramita expediente sancionador número 466/98 relativo a D. Francisco Javier Berrio Berrio por consumo sustancia estupefaciente.

Como quiera que no ha sido hallado en el domicilio de la calle Ntra. Sra. del Socorro, número 8-1.º de Medina de Pomar (Burgos), de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el mismo por medio del presente anuncio, pudiendo efectuar las alegaciones y presentar los documentos que estime oportunos, así como proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

El expediente puede ser consultado por el interesado en la Sección de Derechos Ciudadanos de este Centro, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

En caso de no efectuar alegaciones, el presente escrito se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93.

Los hechos denunciados son sancionables por parte de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma del País Vasco, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril (B.O.E. de 15-4-97) de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas).

En el supuesto del reconocimiento voluntario de su responsabilidad, podrá hacer efectiva la sanción dentro del mismo plazo de quince días hábiles, en papel de pagos al Estado, en la citada Sección de Derechos Ciudadanos de este Organismo.

En Bilbao, a 12 de mayo de 1998. — El Subdelegado del Gobierno, Eugenio Burgos Nieto.

4388. — 3.000

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

Al haberse intentado notificar, sin resultado positivo, a D.ª Pilar Jiménez Hernández provista del D.N.I. 13.306.586 la iniciación de actuaciones para declararla deudora de prestaciones indebidamente percibidas se hace pública dicha notificación a los efectos determinados en el artículo 59. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre).

«En Burgos, a 27 de octubre de 1997.

Le comunicamos que esta Dirección Provincial ha iniciado un procedimiento para declararle deudora de prestaciones indebidamente percibidas por los siguientes

Hechos.

Primero. —

Por resolución de fecha 15-1-1992, esta Dirección Provincial le reconoció el derecho a la prestación Protección Familiar por su hija Pamela con efectos 1-10-1991 y cuantía 3.000 pesetas mensuales a su compañero D. Angel Jiménez Hernández cotiluz con Vd. de la patria potestad.

Segundo. —

Habiendo fallecido D. Angel el 8-6-1996, se le dio de baja con fecha 2-6-1997 y efectos 1-7-1996, deduciéndose que ha per-

cibido por el período comprendido entre 1-7-1996 y 31-12-1996 la cantidad de 18.000 pesetas.

Fundamentos de derecho.

Primero. —

Artículo 12 del Real Decreto 356/1991 de 15 de marzo (B.O.E. del día 21) y el artículo 189 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29).

Segundo. —

La presente actuación es competencia de esta Dirección Provincial según el artículo primero del Real Decreto 148/96 de 5 de febrero por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (B.O.E. de 20 de febrero).

Tercero. —

Tiene obligación de reintegrar el importe de las prestaciones indebidamente percibidas según se dispone en el artículo 45 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. del día 29 de junio).

Le informamos asimismo que Vd. tiene derecho a formular las alegaciones y aportar los documentos o las informaciones que estime conveniente, en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación de este acuerdo.

No obstante, puede ingresar la cantidad adeudada en la cuenta número 1968/6 que a nombre del Instituto Nacional de la Seguridad Social figura abierta en la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, oficina principal, debiendo presentarnos una copia del justificante de pago».

Burgos, 12-5-1998. — El Subdirector Provincial de Información Admiva., Informes de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla.

4.320. — 4.275

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

#### Dirección Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y tras haber sido intentada sin éxito la notificación de las resoluciones dictadas en los procedimientos de reintegro y a las personas que a continuación se relacionan:

Expediente	Nombre D.N.I./N.I.F.	Concepto
970910128	FUMIUR, S.A. A09271073	Intereses de demora por reintegro subvención contratación indefinida de la trabajadora. minusválida D.ª Ana Rosa Herrero Pérez.
970910111	MARBEL JET, S.L. B09268608	Intereses de demora por reintegro subvención contratación indefinida trabajador mayor de 45 años D. Francisco Javier Gómez López.

Se hace saber a los interesados que el texto íntegro de las Resoluciones correspondientes se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8 de Burgos.

En el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, podrán interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM.

Burgos, 11 de mayo de 1998. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

4391. — 3.000

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan, en relación que se incluye al pide del presente escrito, de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Se hace saber a los interesados que el texto íntegro de los Comunicados sobre percepción indebida de prestaciones se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8-3.º de Burgos.

De no producirse el reintegro de la deuda en el plazo de diez días, haya o no formulado alegaciones el INEM seguirá el procedimiento establecido en el artículo 33 del Real Decreto 625/85.

D.N.I.	Apellidos y nombre	Concepto	Período	Importe
13.109.908	Ibáñez Rubio, Luis	Diferencias en Base Regul.	27-09-97 a 02-11-97	5.835
13.158.548	Sanz Vicario, Mirian	Colocación cuenta ajena	20-12-97 a 22-12-97	7.482

Burgos, 11 de mayo de 1998. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

4392. — 3.000

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Se hace saber a los interesados que el texto íntegro de las Resoluciones correspondientes se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8-3.º de Burgos.

En el plazo de 30 días hábiles podrán interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, ante la Dirección Provincial del INEM de esta capital, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto-Legislaivo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11-04-95).

Se advierte que, de no ser interpuesta la Reclamación Previa en tiempo y forma, no se se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el artículo 33 del Real Decreto 625/85, el INEM podrá emitir la correspondiente Certificación de Descubierta, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder al cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo de mora.

Si el reintegro o la compensación se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en el 20% de recargo de mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20-06-94 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

D.N.I.	Apellidos y nombre	Concepto	Período	Importe
13.301.575	Herederos de Rafael Pérez Sánchez	Defunción	17-10-97 a 30-11-97	61.632

Burgos, 11 de mayo de 1998. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

4393. — 3.000

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a la trabajadora que se cita, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de las resoluciones sobre percepción indebida y extinción de las prestaciones por desempleo, por la cantidad indebidamente percibidas en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Se hace saber a la interesada que el texto íntegro de las Resoluciones correspondientes se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8-3.º de Burgos.

En el plazo de 30 días hábiles podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, ante la Dirección Provincial del INEM de esta capital, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto-Legislaivo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11-04-95).

Se advierte que, de no ser interpuesta la Reclamación Previa en tiempo y forma, no se se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el artículo 33 del Real Decreto 625/85, el INEM podrá emitir la correspondiente Certificación de Descubierta, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder al cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo de mora.

Si el reintegro o la compensación se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en el 20% de recargo de mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20-06-94 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

D.N.I.	Apellidos y nombre	Concepto	Período	Importe
13.289.653	Méndez Bravo, Begoña	Superar el 75% del S.M.I.	11-07-97 a 30-12-97	79.952

Burgos, 11 de mayo de 1998. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

4394. — 3.000

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal al trabajador que se cita, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Se hace saber al interesado que el texto íntegro de las Resoluciones de desestimación de Reclamación Previa correspondientes se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8-3.º de Burgos.

En el plazo de 30 días hábiles a partir de la recepción de la presente podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes del vigente Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de fecha 7 de abril de 1995.

Se advierte que, de no ser interpuesta la demanda en tiempo y forma, no se se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el artículo 33 del Real Decreto 625/85, el INEM podrá emitir la correspondiente Certificación de Descubierta, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder al cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo de mora.

Si el reintegro o la compensación se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posteriori-

dad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en el 20% de recargo de mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20-06-94 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

D.N.I.	Apellidos y nombre	Concepto	Período	Importe
13.084.372	Vegas Camero, Luis Miguel	Privación de libertad	19-10-94 a 20-12-94	211.573

Burgos, 11 de mayo de 1998. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

4395. — 3.000

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a la empresa que se cita, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de la responsabilidad empresarial en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Se hace saber a los representantes legales de dicha empresa que el texto íntegro de los comunicados sobre responsabilidad empresarial, se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8-3.º de Burgos.

De no producirse el reintegro de la deuda en el plazo de diez días, hayan o no formulado alegaciones, el INEM seguirá el procedimiento establecido en el artículo 33 del Real Decreto 625/85.

Cta. cotización	Empresa	Por descub.º cotización trabaj.	Período	Importe
09/4042727	Lotusa de Espectáculos	Rosa M.º Gómez Rodríguez	21-10-97 a 24-11-97	605.412

Burgos, 11 de mayo de 1998. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

4396. — 3.000

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a la empresa que se cita, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de la responsabilidad empresarial en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Se hace saber a los representantes legales de dicha empresa que el texto íntegro de las Resoluciones de responsabilidad empresarial correspondiente se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8-3.º de Burgos.

En el plazo de 30 días hábiles podrán interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, ante la Dirección Provincial del INEM de esta capital, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto-Legislaivo 2/95, de 7 de Abril (B.O.E. número 86 de 11-04-95).

Se advierte que, de no ser interpuesta la Reclamación Previa en tiempo y forma, no se se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el artículo 33 del Real Decreto 625/85, el INEM podrá emitir la correspondiente Certificación de Descubierta, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder al cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo de mora.

Si el reintegro o la compensación se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en el 20% de recargo de mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20-06-94 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Cta. colización	Empresa	Por descubi.º colización trabaj.	Periodo	Importe
09/5701831	Conaller, S.L.	Luis Manuel Redondo Cortezón	02-03-94 a 08-04-97	1.006.434

Burgos, 11 de mayo de 1998. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

4397. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO,  
SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES  
DE BURGOS**

A tenor de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio reseñado por ausente, se hace público que por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución en el expediente que se sigue y obra de la sede de esta Dependencia, c/ Alferrez Provisional, 4, en la que puede comparecer por sí o por medio de representante, para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular en el plazo de dos meses Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Empresa: Riojana de Recuperación y Transformación, S.L.

Dirección: c/ Vitoria, 170, 1.º.

Trabajador: Victor Orlando Reslem Nieto.

Domicilio: Bda. Juan XXIII, 25, 7.º, 6.º.

Expte.: 8/98.

Solicitud permiso trabajo: desestimado.

Burgos, 13 de mayo de 1998. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Ignacio Trigo Durá.

4492. — 3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA  
Y HACIENDA DE BURGOS**

**Intervención Territorial**

Notificación de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Burgos por la que se comunica liquidación de reintegro de ejercicios cerrados.

Intentada la notificación al interesado que abajo se relaciona y no habiéndose podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, se procede, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 4 del artículo 59 y en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar la existencia de acuerdo declarando deudor de la Hacienda Pública, e insertando este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y exponiendo el mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido, cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Burgos, en calle Vitoria, 39.

Interesado	N.º D.N.I.	N.º expediente	Deuda
Herederos de M.º Jesús González Muriel	12.969.212	1258/96MRG	21.980 ptas.

Los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición ante el Delegado Provincial de Economía y Hacienda de Burgos o reclamación

económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Sala de Burgos.

Burgos, 12 de mayo de 1998. — El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

4408. — 3.000

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

**Comisaría de Aguas**

Antonio Susaeta Usategui ha solicitado autorización para realizar una plantación de chopos en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: La Fuente o Matiturri.

Municipio: Valverde de Miranda de Ebro (Burgos).

Río: Oroncillo

Superficie de la plantación: 1.000 Has. (0.0550 en dominio público).

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de abril de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

4496. — 3.800

Antonio Susaeta Usategui ha solicitado autorización para realizar una plantación de chopos en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: La Isla de Pangua.

Municipio: Condado de Treviño (Burgos).

Río: Zadorra.

Superficie de la plantación: 0.3000 Has. (0.0600 en dominio público).

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de abril de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

4497. — 3.800

Por Grupo de Medio Ambiente S.O.S. Nela se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias, se indican a continuación:

Asunto: Acondicionamiento de camino e instalación de varios bancos.

Breve descripción de las obras y finalidad: Lontitud afectada: 800 m.

Nombre del río: Ebro y Nela. Margen: Izquierda.

Paraje: En la confluencia del río Nela con el Ebro.

Término municipal y provincia: Trespaderne (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o del primer día de la exposición al público en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento expresado. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 20 de abril de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

4498. — 3.610

Antonio Susaeta Usategui ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Torralbo.

Municipio: Orón (Burgos).

Río: Oroncillo

Volumen de la corta: 55 m.<sup>3</sup> (16 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de abril de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

4499. — 3.800

D. Francisco Tapia Ortego, en nombre de la Comunidad de Regantes, en formación, de Ameyugo, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 280 m.<sup>3</sup>/mes a derivar del río Oroncillo, en el término municipal de Ameyugo (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada, la captación se llevará a cabo mediante una bomba colocada en una caseta protegida y una tubería enterrada en zanja que impulsará el agua hasta la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación

Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 24 de abril de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

4536. — 3.000

D.<sup>a</sup> Ana Belén García-Diego Fernández solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 1,4 m.<sup>3</sup>/día a derivar del arroyo La Cenosa o La Pontocilla, en jurisdicción de Barriosuso, término municipal de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con destino a abastecimiento de ganado vacuno.

Según la documentación presentada, la captación se llevará a cabo mediante una tubería enterrada en zanja que, por gravedad, conducirá el agua hasta un depósito regulador de 8 m.<sup>3</sup> de capacidad situado junto al abrevadero. La finca donde se encuentra el ganado está comprendida en las localidades de Barriosuso y Céspedes.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 29 de abril de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

4642. — 3.000

Se ha presentado en este Organismo la siguiente solicitud: Peticionario: Criaderos Minerales y Derivados, S.A.

Destino del aprovechamiento: Usos industriales no energéticos. Caudal de agua solicitado: 15 l/seg.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Río Tirón.

Términos municipales donde radican las obras: Cerezo de Río Tirón (Burgos).

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial», se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, Paseo Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente, no serán admitidas a trámite de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (R.D. 849/1986) de 11 de abril; «Boletín Oficial del Estado» número 103 del 30 del mismo mes; sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 18 de mayo de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

4862. — 3.000

Por el Ayuntamiento de Cerrátón de Juarros se ha solicitado la legalización de las obras cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de dos vados a base de piedra y hormigón.

Características: El primer paso es de 7 m. de longitud y 11 m. de anchura media y el segundo paso situado a 300 m. aguas abajo, tiene 15 m. de longitud y 9 m. de anchura media.

Rio/cauce afectado: Turrientes.

Paraje: Terminillo.

Municipio: Cerrátón de Juarros (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006-Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o del primer día de la exposición al público en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento expresado. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y proyecto, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 28 de abril de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

4567. — 4.750

Por Edurne Ajuria Fernández se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Restaurar antiguo muro de piedra de 16 m. de longitud y construir un nuevo muro de 14 m. de longitud y 1,5 m. de altura.

Nombre del río: Gredilla. Margen: Derecha.

Paraje: Trascastro.

Término municipal y provincia: Sedano (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o del primer día de la exposición al público en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento expresado. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 28 de abril de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

4859. — 4.750

La Junta Vecinal de Encio solicita la concesión de tres aprovechamientos de aguas derivadas de los manantiales «Fuente Pastora», «Fuente Detrás de la Iglesia» y «Fuente Andrés» en término municipal de Encio (Burgos), con un caudal máximo continuo de 0,3, 0,2 y 0,3 lit./seg. respectivamente, destinados al abastecimiento de Encio.

Las obras consisten en tres tomas de las que parten las conducciones hasta el depósito regulador existente, donde se distribuyen las aguas a los distintos puntos de uso y consumo.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, número 24-28, 50071-Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles conta-

dos a partir de la publicación de esta en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la mencionada Confederación.

Zaragoza, a 13 de febrero de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

4938. — 3.000

Por Matías Pérez Manzanedo se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Construcción de muro.

Breve descripción de las obras y finalidad: Longitud: 40 m. Altura: 1,50 m.

Nombre del río: Oca. Margen: Derecha.

Distancia de las obras al cauce: 5 mts.

Paraje: Traseras número 44 de la Avda. del Ventorro.

Término municipal y provincia: Briviesca (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o del primer día de la exposición al público en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento expresado. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 28 de abril de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

4939. — 3.800

D. Antonio Maroto García solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje La Ermita en la localidad de Araico, del término municipal de Condado de Treviño (Burgos), en la margen izquierda de la cuenca del río Ayuda, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,7619 has. y usos domésticos (no de boca), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,0500 litros/segundo y un volumen máximo anual de 400 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo sección circular 0,125 m de diámetro y 60 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor eléctrico de 2 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

5085. — 3.800

La Confederación Hidrográfica del Ebro con fecha 13 de abril de 1998, ha dictado la siguiente resolución:

Ordenar la inscripción de un aprovechamiento de aguas en el Registro de Aguas, que la Comunidad de Regantes «Cauce del

Oroncillo», de Miranda de Ebro, viene utilizando por derivación del río Oroncillo, en el lugar de Valverde, término municipal de Miranda de Ebro, con destino a riegos, practicando una sola inscripción, con arreglo a las siguientes características y condiciones:

Corriente o acuífero: Río Oroncillo, margen derecha (90112).

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes «Cauce del Oroncillo».

Lugar, término y provincia de la toma: Valverde, término municipal Miranda de Ebro (Burgos).

Caudal (l/seg.): 36,8267.

Superficie regable (Has.): 36,8267.

Volúmen máximo anual (m.³/Ha.): 5.186.

Título, fecha, autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 18 de septiembre de 1996 por el Notario de Miranda de Ebro (Burgos) D. Juan Villalobos Cabrera. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 13 de abril de 1998.

Observaciones:

La referencia del expediente de inscripción es 97-I-3.

Condiciones específicas:

Las generales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de abril de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

5086. — 3.800

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Secretaría General

D. Daniel de Juan García, con domicilio en c/ Churruca, número 4-3.º D, 20700 Zumárraga (Guipúzcoa), solicita autorización para realizar obras de construcción de vivienda unifamiliar en la zona de policía del Río Pedroso, en término municipal de Barbadillo de Herreros (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela número 225 del polígono número 9, en término municipal de Barbadillo de Herreros (Burgos).

Dicha finca se encuentra entre el camino de Santiuste y el río Pedroso, en término municipal de Barbadillo de Herreros (Burgos), en zona de policía del río Pedroso.

En dicha zona, se permitirá un paso entre la vivienda unifamiliar y el cauce de 5 mts. de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Barbadillo de Herreros (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia O.Z.-4.333/98.

Valladolid, 2 de abril de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4495. — 3.230

D. Jaime Serna Serna, con domicilio en 09125 Montorio (Burgos), solicita autorización para limpieza de mimbreras en 250 mts., en el cauce del río Urbel, en término municipal de Montorio (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la limpieza de mimbreras en unos 250 mts., situados en el cauce del río Urbel, en el paraje denominado «Las pastizas».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Montorio (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia AR.-5.264/98.

Valladolid, 14 de mayo de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4653. — 3.000

D. Manuel Juarros Revilla, con domicilio en 09346 Covarrubias (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Arlanza, en término municipal de Covarrubias (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 30 árboles, situados en el cauce del río Arlanza, en el paraje denominado «La Huelga y la Alameda».

El perímetro es de 1 mts., a 1,20 mts. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Covarrubias (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia AR.-4.196/98.

Valladolid, 14 de mayo de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4654. — 3.000

D. Carlos Roberto Pérez del Río, con domicilio en 09229 Belbimbre (Burgos), solicita autorización para plantación de 200 árboles, próximos al río Arlanzón, en término municipal de Barrio de Muñó (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la plantación de 200 árboles, próximos al río Arlanzón, con una superficie de 0,70 hectáreas, en término municipal de Barrio de Muñó (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Barrio de Muñó (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia AR.-5.002/98.

Valladolid, 14 de mayo de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4860. — 3.000

D. Félix del Pozo, con domicilio en 09348 Castroceniza (Burgos), solicita autorización para limpieza de vergazas y arrastres de 70 mts. en el cauce del río Mataviejas y 30 mts. desde la salida del Canal, en término municipal de Quintanilla del Coco, localidad de Castroceniza (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la limpieza de vergazas y arrastres de 70 m. en el cauce del río Mataviejas y 30 mts. desde la salida del canal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Quintanilla del Coco, localidad de Castroceniza (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia AR. -4.282/98.

Valladolid, 14 de mayo de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4861. — 3.000

D. Eduardo Cavia Julián, con domicilio en 34260 Valles de Palenzuela (Burgos), solicita autorización para realizar obras de construcción de dos naves para ganado porcino, en la zona de policía del río Arlanzón, en término municipal de Revilla Vallejera (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Instalación de dos naves de cebo de ganado porcino en el polígono 7 de la parcela número 277.

Estas naves se van a orientar a producción de lechones con una capacidad para 1.008 cerdas madres.

Esta actividad va ligada a una disponibilidad de suelo agrícola de 91,6 Has. para aporte de purín de parcelas ubicadas en Revilla Vallejera colindantes a la explotación, en término municipal de Revilla Vallejera (Burgos), en zona de policía del río Arlanzón.

En dicha zona, se permitirá un paso entre las naves y el cauce de 5 mts. de anchura,

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Revilla Vallejera (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia O.Z.-6.903/98.

Valladolid, 14 de mayo de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4882. — 3.800

D. Alejandro Quintana Lara, con D.N.I. 13.066.517 y domicilio en Avda. Reyes Católicos, número 44-7 H 09006 Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras en el cauce del arroyo La Pozuela, en el término municipal de Madrigalejo del Monte (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

1. — Encauzamiento con máquina retroexcavadora.

2. — Construcción de un muro de contención, con zapata de 40 cm. por 20 cm. y pared de 20 cm. de grosor por 1,80 cm. de alto con varilla acerada de 8 mm. y una longitud de 40 m. Siendo su finalidad evitar la erosión, contener el desprendimiento de tierras en épocas lluviosas (altura del arroyo 2 mts.), anular el crecimiento de arbustos, zarzas y malas hierbas.

3. — Pavimentar el suelo del arroyo, con una capa de 5 cm. de hormigón, con las mismas finalidades expuestas anteriormente.

Sobre el arroyo La Pozuela, en el término municipal de Madrigalejo del Monte (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Madrigalejo del Monte (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia O.C.-5.629/98-BU.

Valladolid, 14 de mayo de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4941. — 3.800

D. Acacio Pérez Millán, D.N.I. 12.593.295 con domicilio en Villacibio (Palencia) solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo para el riego de parcelas en los términos municipales de Aguilar de Campoo (Palencia) y Rebolledo de la Torre (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 170 m. de profundidad y 0,25 m. de diámetro, entubado con tubos de PVC.

El caudal de agua solicitado es de 3,52 l/sg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 25 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para el riego de 5,8680 Has. correspondientes a las siguientes parcelas:

— Parcela 2 de la hoja 10 de 1,3200 Has. en el término municipal de Aguilar de Campoo, término local de Valdegama (Palencia).

— Parcela 3 de la hoja 10 de 4,5480 Has., de las que 4,4520 Has. se ubican en el término municipal de Aguilar de Campoo, término local de Valdegama (Palencia) y el resto en el término municipal de Rebolledo de la Torre, término local de La Rebolleda (Burgos).

El sondeo se ubica en la parcela 2 de la hoja 10.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el número 02.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Palencia y Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de Aguilar de Campoo y Rebolledo de la Torre, o ante esta Secretaría de la Confederación

Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.P.-20.600-PA.

Valladolid, 8 de mayo de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4942. — 5.700

D. Evelio Miguel Gil en representación de la Empresa S.A.T. Granja Hima, con D.N.I. 12.932.687 y domicilio en Ctra. de Osorno, s/n 09100 Melgar de Fernamental (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo de 5 mts. de profundidad y entubado de 2 mts. de diámetro en la parcela 922, del polígono 1, paraje «Dientes de Perro», del término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 0,35 l/seg., a alumbrar mediante un grupo motobomba de 3 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para Abastecimiento (granja avícola de 200.000 gallinas), en fincas de su propiedad sitas en la parcela 922, polígono 1, del término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos), y cuya superficie total es de 2,1200 Has. El volumen máximo anual es de 10.950 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, afin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Melgar de Fernamental (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia C.P.-21.500-BU.

Valladolid, 11 de marzo de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4943. — 3.000

D. Carlos Neila García, con domicilio en Barbadillo de Herberos (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Pedroso, en término municipal de Barbadillo de Herberos (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 13 árboles, situados en el cauce del río Pedroso, en el paraje denominado «Mimbrazo».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Barbadillo de Herberos (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR-C11315/97-BU).

Valladolid, 13 de marzo de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4944. — 3.000

D. José Ignacio Ortiz Cereijo, como Jefe de Área de Estructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León en Burgos, con

domicilio en Glorieta de Bilbao, s/n 09004 Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras en varios arroyos dentro del proyecto de Infraestructura Rural de la zona de Juarros y anejos (Burgos), sujeto a expediente de concentración parcelaria.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Construcción de pequeñas obras de fábrica (caños, pasos, salvacunetas, pontones, marcos prefabricados y badén) sobre arroyos y ríos existentes, así como la limpieza y acondicionamiento de los cauces siguientes:

- |                    |                    |
|--------------------|--------------------|
| 1. — La Cruz       | 22. — Del Arbol    |
| 2. — Los Ollas     | 23. — Colector I   |
| 3. — Largo         | 24. — Colector II  |
| 4. — Riajal        | 25. — Colector III |
| 5. — Los Posios    | 26. — Largo        |
| 6. — Linarraya     | 27. — La Presa     |
| 8. — Cerro la Viña | 28. — Campillo     |
| 9. — La Peñuela    | 29. — Pequeño      |
| 10. — Prao La Isa  | 30. — Parrilla     |
| 11. — Tomillar     | 31. — Vadesolores  |
| 12. — Alto         | 32. — Las Suertes  |
| 13. — El Rebollar  | 33. — Puente       |
| 14. — Los Cauces   | 34. — Carandella   |
| 15. — Los Olmos    | 35. — Perdido      |
| 16. — Ancho        | 36. — Bajo         |
| 17. — Fresquilla   | 37. — Pozo         |
| 18. — Los Cauces   | 38. — Crucero      |
| 19. — Morcueros    | 41. — Molares      |
| 20. — Tardesa      | 42. — Pelao        |
| 21. — Matancillo   | 43. — Carrihonda   |

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de Ibeas de Juarros, San Adrián de Juarros y Brieva de Juarros (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia O.C.-2.576/98-BU.

Valladolid, 11 de marzo de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4945. — 3.800

D. Valentin Niño Aragón como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras en el cauce y márgenes del río Vena a su paso por el casco urbano de Burgos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado suscrito en marzo de 1995 por el Ingeniero de Caminos D. Ramón Parra Vázquez, titulado de recuperación de márgenes del río Vena, puente María Madre, puente Camino de la Plata, puente Casa de la Vega son:

## Objeto del proyecto. —

El objeto de este proyecto de construcción titulado «Río Vena proyecto de recuperación de márgenes, Puente de María Madre, Puente del Camino de la Plata, Puente de Casa de la Vega (Burgos)» es la preparación del conjunto de documentos que describen con todo detalle los trabajos a realizar para la urbanización de las márgenes del citado río.

## Antecedentes. —

El desarrollo urbano que se está produciendo en los terrenos que rodean el río Vena estaba perfectamente recogido en el P.G.O.U. pero no por ello deja de ser espectacular. Además de la progresiva consolidación del Polígono G-3 y del P.P.I., la colmatación de los intersticios urbanos del G-1, la práctica finalización del G-2 y lo avanzado de la gestión y planeamiento urbanístico del P.P.R.V. y del G.N. se presentan como hechos que le dan a la zona, en su globalidad el carácter de una parte de la ciudad prácticamente terminada.

## Situación. —

La zona en que se realizarán las obras a que se refiere el presente proyecto comprende la zona que rodea el río Vena, tal como puede apreciarse en el plano número 1 situación.

## Descripción de la solución adoptada. —

La solución adoptada, tal y como se describe en los documentos del proyecto, se ha ajustado en su totalidad al Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, aprobado definitivamente el 16 de julio de 1992 por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, así como de las recomendaciones de los técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, cuyas sugerencias se han recogido en su totalidad.

Como puede observarse en los planos correspondientes, la variación introducida por las obras descritas en este proyecto es muy importante respecto a la actual situación en la zona. Queremos aclarar, en primer lugar, que el título dado al proyecto puede resultar equivocado; efectivamente, no tratamos en modo alguno las márgenes del río Vena, puesto que la idea del Excmo. Ayuntamiento de Burgos es llevar a cabo ese tratamiento cuando se disponga del necesario estudio del Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León sino las riberas del mismo, los terrenos que en el P.G.O.U. están clasificados como S.G.S.U.P. La razón de haber dado este nombre al proyecto ha sido la de evitar la posible confusión con los documentos urbanísticos que se están tramitando al mismo tiempo y referidos al Plan Parcial de la Ribera del Vena.

En cuanto al diseño que se presenta, creemos que lo más importante que cabe reseñar es que está en total armonía con la solución aportada para toda la zona. Estamos ante la posibilidad de dotar a toda una parcela de la ciudad de todos los servicios urbanos de una zona de ensanche, con dotaciones amplias en cuanto a todas infraestructuras. Y en este proyecto se cubren las necesidades de zonas verdes no sólo para las edificaciones más próximas, sino también para aquellas que, por haber sido construidas en épocas de menor atención a los servicios generales, presentan déficits en cuanto a estas dotaciones.

Están previstas las necesarias canalizaciones para saneamiento de aguas pluviales. Asimismo, se han previsto las canalizaciones que utilizarán los servicios necesarios para esta urbanización; abastecimiento de agua, red de tendido eléctrico, red de alumbrado general y red de riego e incendios. Todas estas canalizaciones y su distribución se han diseñado de acuerdo con los servicios municipalizados de que dependen o, en su caso, por las divisiones del proyecto de las empresas encargadas de la comercialización de estos servicios. En los planos correspondientes a instalaciones se describen exhaustivamente todas sus características.

Las cifras absolutas más significativas de este proyecto son las siguientes:

Superficie total de actuación . . . . .	100.837 m <sup>2</sup>
Superficie de carril bici . . . . .	7.403 m <sup>2</sup>
Superficie de jardines . . . . .	64.877 m <sup>2</sup>
Superficie de paseos . . . . .	21.958 m <sup>2</sup>
Desmonte . . . . .	58.051 m <sup>3</sup>
Terraplén . . . . .	144.754

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Burgos (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro,5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (OC-6136/98-BU).

Valladolid, 14 de mayo de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

5127. — 12.160

D. Pablo Moral, con domicilio en 09419 Arandilla (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Arandilla, en término municipal de Arandilla (Burgos).

## INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 18 chopos, situados en el cauce del río Arandilla, en el paraje denominado «El Molino» (6) y «El Prado» (12).

El perímetro es de 1,40 mts., a 1,20 mts. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Arandilla (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia AR.-4.394/98.

Valladolid, 14 de mayo de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4660. — 3.000

## Comisaría de Aguas

Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

«Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Tomás Pérez Rejas, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del manantial Fuente Vallejones, en término municipal de Hontoria de Valdearados (Burgos), con destino a abastecimiento de la población.

Comprobado que el Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados tiene legalizado mediante concesión de 2 de mayo de 1996 un aprovechamiento de aguas de 1,67 l/seg. de los manantiales Santa Marta y La Cañada con destino al abastecimiento de la población.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favora-

bles los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se concede al Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados, autorización para derivar un caudal medio de 0,36 l/seg., del manantial Fuente Vallejones, en término municipal de Hontoria de Valdearados (Burgos), con destino al abastecimiento de la población.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda: Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Roberto Acero Duránte, en fecha enero de 1996, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 8.986.600 pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el artículo 51.3 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, sobre renovación de concesiones.

Quinta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta: El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no inte-

rumprir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava: Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena: Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

Undécima: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima: Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento, viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el petitorio las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto, (B.O.E. del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma puede interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada ley.

Valladolid, 27 de febrero de 1998. — El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

4940. — 13.300

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

### Comisaría de Aguas

El Patronato de la Residencia Nuestra Señora de Cantonad, con domicilio en Villasana de Mena (Burgos), solicita de esta Confederación Hidrográfica del Norte la correspondiente autorización administrativa para la construcción de un muro de

defensa en la margen derecha del río Cadagua, en Villasana de Mena, T.M. de Valle de Mena (Burgos).

La longitud del muro es de 29,70 m. y la altura de 3,60 m.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha en que se publique este anuncio, a fin de que quienes se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Valle de Mena, o en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte, Comisaría de Aguas en Bilbao, c/ Gran Vía, número 57-7.<sup>º</sup> izquierda, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata.

Bilbao, 6 de mayo de 1998. — El Secretario General, P.O. El Jefe de Servicio, Lupicinio Sáez Sagredo.

4568. — 3.000

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### SECCION DE OBRAS, URBANISMO Y ARQUITECTURA

D. Conrado Romaniega Yusta, ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia municipal de actividad para explotación de ganado ovino, en Camino Vadocondes, polígono 15, parcela 304, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la oficina de Obras y Urbanismo, sit en la c/ Bajada al Molino, s/n, de esta villa.

Aranda de Duero, a 18 de mayo de 1998. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

4767. — 3.800

D. José M.<sup>º</sup> y D. Juan Luis Bermúdez Andrés, han solicitado de este Ayuntamiento, licencia municipal de actividad para Bar, en c/ El Aceite, esquina c/ Santa Ana, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la oficina de Obras y Urbanismo, a en la c/ Bajada al Molino, s/n, de esta villa.

Aranda de Duero, a 14 de mayo de 1998. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

4765. — 3.800

### Ayuntamiento de Arenillas de Rìopisuerga

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.4 de la Ley 4/96 de Caza, de la Junta de Castilla y León, y 59.4 de la Ley 60/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio de las personas que a continuación se relacionan, se pone en su conocimiento, en el de sus herederos o causahabientes, que de no oponerse por escrito ante el Ayuntamiento de Arenillas de Rìopisuerga, en el plazo de quince días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión en el Coto de Caza BU-10096 de las

fincas rústicas de las cuales son titulares catastrales, situadas en este término municipal, con cesión al Ayuntamiento del aprovechamiento cinegético de las mismas, para proceder al arrendamiento del mismo.

#### Relación:

Félix Abad Martínez, Lucinio Aguayo Hinojal, Lucio Aguayo Ortega, Dulce y Felisa Alonso García, Heliodoro Alonso, Eloy, José Luis y Rosario Alonso Martínez, Patrocinio Alonso Ortega, Amalio Alonso Villahizan, Arturo y Teódulo Amor Martínez, Gilapiano Andebisaga Río, Agapito Antón Benito, Anselma y hermanos Antón Ortega, Victoriana Arenas García, Hermanos Arias Calera, Victoriana Arias González, Clementino Arijá Crespo, Isabelino Bartolomé Ruiz, Antonina Bartolomé Villanueva, Victorina Bilbao Aparicio, Buenaventura Bustillo Castro, Amparo Caballero Cuesta, Angelino, y Hermanos Caballero García, Angel y Hermanos Caballero Guerra, Cristina Moisés, y Quintalino Caballero Ibáñez, Castor Calderón Estébanez, Ascensión y Luciano Calderón Guerrero, Hermanos Calleja Arijá, Miguel Calvo Rojo, Benigno y Consolación Campo Barcenilla, José Carrera Alegre, Concepción Carrera Ortega, Angela Casero Babillo, Juana Castañeda Bartolomé, María Castañeda Caballero, Amando, Angel, Concepción, Demetrio, Santiago Castañeda Centeno, Daniel y Simeón Castañeda González, Rosario Celis Miguel, Cecilia, Julián y Pablo Centeno Barrio, María Josefa Centeno Barrios, Alfonso Centeno Centeno, Eusebio Centeno Centeno, Constantino y Eliseo Centeno Cuesta, Esperanza, Honorina y Pilar Centeno Fuentes, Celicia Centeno Gallego, Aurora y Pedro Centeno Gómez, Feliciano Centeno Martínez, Felisa y Ricardo Centeno Ortega, Manuela Centeno Puebla, Lorenzo Ces Robledo, Agustín y Margarita Crespo Yagüez, Avelino y Felisa Cuesta Calera, Lorenza Cuesta Castro, Micaela Cuesta del Río, Aurelio Cuesta Guerrero, Manuel Delgado García, Leonardo Delgado Torres, Amador y Jesús Delgado Vega, Melecio Diego Guerrero, Bernardo Diego Martín, Claudina y Matilde Diego Pablos Epifanía Diego Polo, Aureliano y Hermanos Diego Villahizán, Carmén Díez Ramos, Lucio Escribano Calleja, Lucía Escudero Castañeda, Fermina y Hermanos Escudero Ortega, Vicente Estébanez Guerrero, Hermanos Estébanez Ortega, Enedina Fernández García, Elisa y Rosa Fernández González, Ceferino Fernández Martínez, Plácido Fernández Vega, Carmelo Gallego Carretón, Feliciano Gallego Centeno, Florencio Gallego Lobo, Florencio, Angel y Marcelino Gallego Ortega, Eufrosina García Castro, Fernando García Ibáñez, Andrea García Ortega, Jesús García Pérez, Eleuterio García Ramos, Hermanos García Ruiz, Desiderio Gil Caballero, Angel y Eugenio Gil Guerrero, Inocencia Gómez Ruiz, José González Albas, Diosio y hermanos González Castañeda, Arturo González Centeno, Rosario González Cuesta, Ascensión González Escribano, Dolores y Hermanos González García, Ascensión y Hermanos González González, Gerardo y Hermanos González Guerra, Cleofé y Agapita González Guerrero, Fernando González Juárez, Presentación González Martín, José Angel y Hermanos González Ortega, Angel y Hermanos González Ramos, Florentino y Hermanos González Villahizán, Esperanza Grado González, Eloísa y Felisa Grado Martín, Pantaleón Grado Martín, Aurelio Grado Villa, Amparo Grijalbo Antón, Concisa Güemes Güemes, Hermanos Guerra González, Elena Guerra Meriel, Avelino Guerra Ortega, Trinidad Guerra Ortega, Eliseo e Isabel Guerra Puebla, Alejandro Guerrero Alonso, Rosario Guerrero Bustillo, Filomeno Guerrero Bustillo, Agapito Guerrero Calleja, Joaquín Guerrero Díez, Eufemia y Manuel Guerrero González, Carmen y Cristina Guerrero Martín, Isabel y Martina Guerrero Martín, Marina Guerrero Martín, Teresa Guerrero Martín, Emilia Guerrero Ortega, Bernardo Guerrero Rojo, Epifanio Hermoso Serna, Adrián Herrero Martín, Concordia Hierro Calleja, Gloria Hierro Tapia, Agapito Ibáñez Cuesta, Agapito Ibáñez Rodríguez, Marcela, Orenca, y Rosario Ibáñez Ruiz, Catalina y Hermanos Ibáñez Villaverde, Urbano Ladrón Ladrón, Segundo Ladrón Guerrero, Juan y Teodosio Lobo García, Natividad Lobo Guerra, Job Lobo Lobo, Marifino Lobo Ortega, Columba López Alcalde, Daniel López Páramo, Manuel Manrique Centeno, Hermanos Manrique Martín, Eleute-

ria Martín Alonso, Enrique y Carmen Martín Antón, Hermanos Martín Caballero, Hermanos Martín Centeno, Pilar Martín Diego, Clementina Martín García, Josefa Martín Gómez, Hermanos Martín Guerrero, Alicia Martín Martín, Hermanos Martín Martín, Lucía, Victorina y Melquiades Martín Polo, Manuel Martín Vélez, Ester Martínez Polo, Encarnación Martínez Santos, Silvina, Epidina, Fortunata y Pedro Merino Escudero, Jesús Merino Grado, Hermanos Merino Manzanal, Francisca Merino Martínez, Eulogia y hermanos Miguel Guerrero, Hermanos Nogales Alonso, Taciana Olmo Ladrón, hermanos Ortega Caballero, Concepción y Natividad Ortega Calera, Asunción, Basilia, Luz, Maximinana y Sebastián Ortega Centeno, Carmen, Gudula y Sebastián Ortega García, Lucio Ortega González, Hermanos Ortega Guerra, Elisa Ortega Guerrero, Constantino Ortega Martín, Albino, Carmen, Emeterio, Jesús, Luisa, Raimunda, Secundina, Ortega Ortega, Dionisio Ortega Ruiz, Gonzalo y Hermanos Padilla Calleja, Celia Palacín Carrera, Francisca, Juan y Julia Páramo Gómez, Ubaldo Páramo Miranda, Matilde Pedrosa Cabeza, Constancia, Epifanio y Pablo Pérez Cuende, Carlos, Fidelia, Julia y Milagros Pérez Martín, Casimiro y Valentina Pérez Merino, Laura Pérez Miguel, María Polo Ruiz, Neftalí Puebla García, Basilio, Carmen y Lucila Puebla Merino, Elisa Puebla Ortega, Valentín Puebla Ortega, Julián Puebla Petano, Antonio Quintana Guerrero, Julio Quirce González, Milagros Ramos Caballero, Félix Ramos Gómez, Juan Ramos Guerrero, Andrés Ramos Hierro, Ana, Ismael, Luis y José Ramos Ibañez, Julio Ramos Olmo, Juan José y hHermanos Ramos Ortega, Santiago Ramos Ortega, Angel Ramos Ruiz, Hermanos Ramos Orbaneja, Jesús Río Vega, Carlos, Carmen y Juan Robledo Carrera, Alejandro y Paulino Robledo García, Victoria Robledo Páramo, Albina, Félix y Maura Rodríguez González, Urbano Rodríguez Puebla, Hermanos Rojo Abad, Benita, Salvio y Teresa Rojo Guerrero, Lorenzo, Maudilia y Sebastián Rojo Polo,

Abelino Ruiz Fernández, Alberto y Luciano Ruiz Gallego, Angel Ruiz González, Emilia, Marcelino y Moisés Ruiz Polo, Patricio Santamaría Hermoso, Faustina Santamaría Redondo, Antonio Santos Guerrero, Luis Santos Marica, Enriqueta, Eugenio y Justiniano Serna Calleja, Fidel Serna Hierro, Nemesio y Teodoro Tapia Menéndez, Hermanos Urbaneja Aparicio, Evilasio Vélez Castañeda, Pedro Vicente García, Melchor Vicente Grijalbo, Julia y Pedro Vicente Villahizán, Antina, Martina, y Primitiva Villahizán Diego, José Luis Villar Villar, Lucinia Zorita Guerrero.

Lo que se hace público a los efectos legales correspondientes.

Arenillas de Riopisuerga, 21 de mayo de 1998. — El Alcalde, Manuel Cuesta González.

4662. — 17.480

### Ayuntamiento de Quintanabureba

En base al acuerdo adoptado en sesión de este Ayuntamiento de Quintanabureba celebrada el 27 de mayo de 1998, será obligatoria la presentación de memoria, y proyectos visados por el Colegio correspondiente para la realización de cualquier tipo de obra nueva que se vaya a realizar (memoria valorada para obras menores inferiores a un millón de pesetas y proyecto para las obras mayores superiores a un millón de pesetas).

Asimismo para las reformas se deberá presentar una memoria realizada por el contratista de las obras.

En Quintanabureba, a 27 de mayo de 1998. — El Alcalde (ilegible).

4854. — 3.000

### Ayuntamiento de Cardeñuela Río Pico

Intentada la notificación personal a todos los propietarios de fincas rústicas sitas en este término municipal a efectos de constitución de coto de caza, sin haberse podido llevar a cabo en su totalidad, de conformidad con la Ley 4/96 de 12 de Julio de Caza de Castilla y León, artículo 21.4 y la Ley 30/92 de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los titulares de las fincas rústicas sitas en este municipio, y que al final se relacionan, que de no oponerse por escrito presentado ante este Ayuntamiento, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad en el coto de caza a constituir.

Alvarez Gómez, Florentino  
 Alvarez Lázaro, Constantino  
 Alvarez Lázaro, Cristina  
 Alvarez Lázaro, Severina  
 Barrio Bravo, Apolonia  
 Barrio Gallo, Justo hros.  
 Blanco, Magdalena  
 Bravo Alvarez, Petra  
 Bravo Arce, Antonia  
 Bravo Arnaiz, Felipa  
 Bravo Arnaiz, María Anunciacion  
 Bravo Arnaiz, María Dolores  
 Bravo Bravo, María Adoración  
 Bravo Bravo, María Agapita  
 Bravo Bravo, Matías  
 Bravo Bravo, Rafael  
 Bravo Bravo, Ruperto  
 Bravo Bravo, Santiago  
 Bravo Bravo, Teodoro  
 Bravo Burgos, Ceferino  
 Bravo Colina, Eugenio

Bravo Díez, Julián  
 Bravo Fernández, María  
 Bravo García, Juan José  
 Bravo Ibeas, Benito  
 Bravo Ibeas, Josefa  
 Bravo Ibeas, Marcos  
 Bravo Manzanedo, Valentín  
 Bravo Martín, Florencio  
 Bravo Martínez, Fermín  
 Bravo Matínez, Florencio  
 Bravo Miguel, Antonio  
 Bravo Miguel, Eusebio  
 Bravo Miguel, Leonor  
 Bravo Miguel, Marcial  
 Bravo Miguel, María Pilar  
 Bravo Miguel, Ricardo  
 Bravo Morquillas, Carmen  
 Bravo Morquillas, Casilda  
 Bravo Morquillas, Enrique  
 Bravo Morquillas, Julia  
 Bravo Ruiz, Isidoro

Bravo Sevell, Honorato  
 Burgos Garrido, Francisco  
 Burgos Martínez, Constantina  
 Burgos Martínez, Lorenza  
 Burgos Martínez, Maximina  
 Burgos Martínez, Segundo  
 Burgos Martínez, Victoria  
 Calderón, Isabel hnos.  
 Camara Melchor, Emiliano  
 Camara Melchor, Emiliano e hijos.  
 Castilla Manzanedo, Margarita  
 Chave Barrio, Benigno  
 Chave Barrio, Benito  
 Chave Barrio, Fausto  
 Chave Barrio, Paulina  
 Colina Bárcena, Pedro  
 Colina Sagredo, Donato  
 Colina Sagredo, Luisa  
 Conde de Castilfalé  
 Cuesta y Cobo de la Torre, Teresa  
 Del Val Izquierdo, Nicolás y Clemente

Díez Barrio, Amparo  
 Díez Barrio, Aurea  
 Díez Barrio, Jerónimo  
 Díez Barrio, Pilar  
 Díez del Val, Emilio  
 Díez Izquierdo, María  
 Díez Manzanedo, Francisco  
 Díez Martínez, Alfredo  
 Díez Martínez, Juan  
 Díez Martínez, Primitiva  
 Díez Martínez, Valentina  
 Díez Martínez, Valeriano  
 Díez Monedero, Felicísima  
 Díez Monedero, José  
 Díez Monedero, Narcisa  
 Díez Monedero, Rosulo  
 Díez Monedero, Sixto  
 Díez Monedero, Virgilio  
 Díez Rubio, Rafael  
 Díez Ruiz, Elías  
 Díez Ruiz, Eusebia  
 Díez Ruiz, Julio  
 Díez Ruiz, Rafael  
 Díez Sagredo, Máximo y hnos.  
 Díez Sevilla, Bonifacio  
 Díez Sevilla, Daría  
 Díez Sevilla, Epifania  
 Díez Sevilla, Francisca  
 Díez Sevilla, José María  
 Díez Sevilla, Paulino  
 Díez Sevilla, Sebastián  
 Díez Sevilla, Valentín  
 Domingo Manzanedo, Inocente  
 Domingo Manzanedo, Rogelio  
 Domingo Manzanedo, Tomás  
 Fernández Monedero, Antonio  
 Fernández Sagredo, Josefa hros.  
 Galiana Rubena, Rafael  
 Gallo Arnaiz, Sarafín  
 Gallo Martínez, Roque  
 García Alvarez, Fidel  
 García Colina, Daniela  
 García Colina, Jesús  
 García Colina, Lucía  
 García Colina, Maximina  
 García Martínez, Antonio  
 García Sevilla, Cecilio  
 García Sevilla, Maximina  
 García Ureta, Isidoro  
 Gómez Arnaiz, Avelino  
 Gómez Garrido, Benito  
 Gómez Pérez, Marcelino y Dionisio  
 Ibáñez Alvarez, Eusebio  
 Ibáñez Alvarez, Lucila  
 Ibáñez Alvarez, Luis  
 Ibáñez Sagredo, Claudio  
 Ibáñez Sedano, Claudio  
 Ibeas Alvarez, Buenaventura  
 Ibeas Alvarez, Linos hros.  
 Ibeas Alvarez, Narciso  
 Ibeas Castilla, Laureano  
 Ibeas González, Pastricio y hnos.  
 Ibeas Ruiz, Felisa  
 Iglesias Alonso, Aureliano y o.  
 Izquierdo Ibeas, Marcelina  
 Izquierdo Manzanedo, Domitila  
 Izquierdo Manzanedo, Emeterio  
 Jorge Chave, Agustín  
 Jorge Sagredo, Eduardo  
 Jorge Sagredo, María Pilar  
 López López, Julián  
 Manzanedo Bravo, Eustasio  
 Manzanedo Bravo, Florencia  
 Manzanedo Bravo, Gregorio  
 Manzanedo Brabo, Natividad  
 Manzanedo Bravo, Paulina  
 Manzanedo Martínez, Andrea y hnos.  
 Manzanedo Peña, Saturnino  
 Manzanedo Sagredo, Dionisio y hnos.  
 Manzanedo Sagredo, Juan  
 Manzanedo Sagredo, Saturnino  
 Martínez Rusena, José  
 Martínez Sagredo Filomena y hnos.  
 Martínez Sagredo, Gabino y hnos.  
 Martínez Sagredo, Inocencio y hnos.  
 Martínez Ureta, Lucía  
 Miguel Sagredo, Honoria  
 Monedero Alvarez, Linos  
 Monedero Alvarez, Martín  
 Monedero Casado, Antonio y Eladio  
 Monedero Escolar, Daniel  
 Monedero Peña, Fidel  
 Monedero Ruiz, Eladio  
 Monedero Ruiz, Eusebio  
 Monedero Ruiz, Josefa  
 Monedero Rusena, Eusebio  
 Moraza de la Fuente, Manuel  
 Moraza Martínez, Simeón  
 Morquillas Ruiz, Inocencia  
 Pérez Alvarez, Cristina  
 Pérez Alvarez, José  
 Pérez Alvarez, Justiniano  
 Pérez Alvarez, Presentacion  
 Pérez Alvarez, Victorina  
 Pérez Manzanedo, Francisco  
 Pérez Manzanedo, Isaías  
 Pérez Manzanedo, María Nieves  
 Pérez Pérez, Evaristo  
 Pérez Revilla, Anunciación  
 Pérez Revilla, Cándido  
 Pérez Sagredo, Victorino  
 Peña Monedero, Agustina  
 Peña Monedero, Esteban  
 Peña Monedero, Pilar  
 Peña Monedero, Presentación  
 Peña Monedero, Vitoria  
 Román Lázaro, Aurelia  
 Román Lázaro, Diógenes  
 Rubio Manzanedo, Eusebio  
 Rubio Manzanedo, Julia  
 Rubio Monedero, Carmen  
 Ruiz Alcalde, Daniela  
 Ruiz Alcalde, Félix  
 Ruiz Alcalde, Rosario  
 Ruiz Fernández, Antonio  
 Ruiz Fernández, Primitivo  
 Ruiz Fernández, Roque  
 Ruiz Manzanedo, Francisco  
 Ruiz Martínez, Toribia  
 Ruiz Mata, María Rosario  
 Ruiz Rodríguez, Cirilo  
 Ruiz Sagredo, Carmen y hnos.  
 Sáez Alvarez, Celestino  
 Sáez Alvarez, Regino  
 Sáez Bravo, Narcisa  
 Sáez Bravo, Petra  
 Sáez Monedero, Avelina  
 Sagredo Colina, Fidel  
 Sagredo Colina, Fidel y hna.  
 Sagredo Colina, Juliana  
 Sagredo García, Tomás  
 Sagredo González, Miguel  
 Sagredo Izquierdo, María Encarnación  
 Sagredo Manzanedo, Felipe  
 Sagredo Manzanedo, Fructuoso  
 Sagredo Manzanedo, Saturnino  
 Sagredo Manzanedo, Consuelo  
 Sagredo Palacios, Alberto  
 Sagredo Palacios, Arsenio  
 Sagredo Palacios, Jacinto  
 Sagredo Pérez, Heliodoro  
 Sagredo Román, Elena  
 Sagredo Ruiz, Antonio  
 Sagredo Ruiz, Asunción  
 Sagredo Ruiz, Asuncion y hnos.  
 Sagredo Ruiz, Basilio  
 Sagredo Ruiz, María Soledad  
 Sagredo Ruiz, Paulino  
 Sagredo Ruiz, Secundino  
 Sagredo Sáez, Benigno  
 Sagredo Sáez, Felicitas  
 Sagredo Sáez, Florentina  
 Sagredo Sáez, María Mercedes  
 Sagredo Sáez, Patricio  
 Sagredo Sáez, Toribio  
 Sagredo Sagredo, María Piedad  
 Sagredo Sedano, Juana  
 Saiz Ruiz, Amador

Saiz Ruiz, Amancio	Ureta Díez, Desiderio	Val Aguilar, Angel del
Saiz Ruiz, Candido	Ureta Díez, Evangelina	Val Ibeas Manuel del
Saiz Ruiz, Evencio	Ureta Díez, Isidoro	Val Ibeas, Manuel del
Saiz Ruiz, Manuel	Ureta Díez, Juan	Val Izquierdo, Rufino del
Sevilla Barrio, Agueda	Ureta Díez, Lucas	Val Izquierdo, Victoria y hnos.
Sevilla Barrio, Antonio	Ureta Díez, Valentina	Val Moral, Magdalena y hros.
Sevilla Barrio, Olegario	Ureta Díez, Vicente	Val Ruiz, Epifanio del
Sevilla Colina, Antonia	Ureta, Jacinto	Val Ruiz, Mateo del
Sevilla Colina, Esteban	Ureta Sáez, Julián	Val Sáez, Ricardo del
Sevilla Colina, José Luis	Ureta Sáez, Mari Cruz	Val Sagredo, Toribio del
Sevilla Martínez, Pedro	Ureta Sáez, Martina	En Cardeñuela Río Pico, a 20 de mayo de 1998. – El Alcalde, Elias Ureta Miguel.
Sevilla Revilla, Benito	Ureta Sáez, Nieves	4696. – 14.440
Ureta del Val, Felipe	Ureta Saiz, Juan	
Ureta del Val, Marcelino	Ureta Saiz, Julián	
Ureta del Val, Rafael	Ureta Saiz, Teresa y hnos.	

### Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Intentada la notificación personal a todos los propietarios de fincas rústicas sitas en este término municipal, a efectos de constitución del coto de caza, sin haberse podido llevar a cabo en su totalidad, de conformidad con la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 21.4 y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los titulares de fincas rústicas sitas en este municipio y que al final se relacionan, que de no oponerse por escrito presentado ante este Ayuntamiento, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad en el coto de caza a constituir.

Relación de titulares, según Catastro, de Fincas Rústicas:

Leal Simón, Mamerto; Martín Leal, Laureano; Sancha Lara, José Ding; Martín Gil, Eufasio; Aparicio Pérez, María del Carmen; Gil Gil, Elena; Pastor Pascual, Agripina; Ortiz Martín, Felisa; Redondo Pérez, Martín; Sanz Santos Marcelina y Victoria; Ortiz Redondo Basilisa; Pascual Simón, Adelina; Arranz Sanz, Pedro; Aparicio Martínez, Eugenio; Gil Pastor, Primitivo; Ortiz Pascual, Olimpio; La Fuente García, Vicente y Clemente; Gil Pastor Carlos; Martín Gil, Eufasio; Gil Pastor, Mauro; Hernando Martín Pacomio; Gil Martín, Juana; Pascual Gil, Florencio, Gil Pastor, Restituto; Esteban Leal Benedicto; Martín Alcalde, Anastasio; Pascual Hernando, Martina; Leal Gutiérrez, Josefa; Martín Simón, Santiago; Pastor Pascual, Domiciana; Leal Bernabé; Aparicio Aparicio, María; Arranz Pascual, Aurelia; Gil Hernando, Antolín; Martín Ciruelos, Maximina; Rodríguez Leal, María Luisa; Martín Ciruelos, Guillermo; Manchado Hernando, Florentino; Gutiérrez Aparicio, Teógenes; Leal Gil, Lucila; Pérez Pascual, Alberto; Gómez Santamaría, Ireneo; Aparicio Hernando, Ceferino; Martín Gutiérrez, Lorenza; Martín Gutiérrez, Martín; Gil Pastor, Restituto; Hernando Martín, Benigno; Aparicio Martínez, Candelas; Aguayo Andrés, Antonino; Barajas Manchado, Julián Pedro; Ciruelos Martín, Balbino; Peñalba Omubia, Lucía; Manchado Andrés, Asunción; Manchado Hernando, Florentino; Leal Gil, Silvina; Leal López, Hnas.; Gil Losada, Félix; Pastor Pascual, Ana; Pérez Ciruelos, Abilio; Carrasco Pérez Pascuala; Martín Gil, Teóduo; Gutiérrez Ortiz, Luis; Leal Gil, Avelina; Martín Gil, Felipe; Leal Gil, Lázaro; Pérez Aparicio Aureliano, Aparicio Pérez, Ana M.ª; Gil Aparicio, Lidia; Arranz Pascual, Frósculo; Hernando Aguayo, Hnos; Alcalde leal, Estanislao; Gil Hernando, Rosalía; Leal Simón, Francisco; Leal Gil, Román; Leal Gutiérrez, Isidra; Pascual Simón, Sofía; Gil Hernando, Sofía; Arranz Pascual, Anecto; Pascual Simón, Adelina; Arranz Pascual, Celso; Leal Gil, Gregoria; Simón Campos Hnos.;

Pérez Ciruelos, Alfonso; Martín Gil, Marina; Martín Aparicio, Joaquín; RENFE; Gil Martín, Genoveva; Gutiérrez Leal, Consolación; Leal Pascual Juan y José Manuel; Esteban Leal Augusto; González Gutiérrez, Julia; Simón Campos, Misael; Pascual Alcalde, Serapio; Ciruelos Martín, Leonor; Leal Gil Silvio; Leal López, Patrocinio; Pascual Gil, Javier; Martín Leal, M.ª Angeles; Arranz Gil, Milagros; Gil Aparicio, Severiano; Hernando Aguayo, Emilio; Hernando Aguayo, Marino; Hernando Aguayo, M.ª Angeles; Leal Cartes, Montserrat; Martín Gil, Nicanora; Gil Aparicio, Salustiana; Piñeiro Mosquera, Andrea; Rodríguez Martín, José Ignacio; Pérez Pascual, Alberto; García Moral, Leocadio; Ramos Iglesias, Basilio; Pastor Pascual, Irene; Leal Leal, Agustín; Aparicio Leal, Petra; Suárez Alvarez, Emilio; Pascual Arranz, Justiniano; Manchado Peñalva, Aniceta; Gil Gil, Eduardo; Gil Martín, M.ª Paz; Esteban Leal, Delfina; Martín Gil, Teóduo; Gil Ciruelos, Rufo; Leal Martín, Arsenio, Martín Aguayo, Esther; Manchado Andrés, Asunción; Martín Aparicio, José Luis y Joaquín; Esteban Leal, Augusto; Confederación Hidrográfica del Duero; Simón Pascual, Amalia; Padres Agustinos; Leal Martín, Consuelo; Martín Aguayo, Esther y uno más; Gil Pascual, Palmira; Manchado Peñalva, Josefina; Santos Martín, Encarna y Casilda; Leal Martín, Marino; Leal Gutiérrez, Siro; Martín Leal, Verónica; Martín Leal, Herminia; Leal Gutiérrez, Lucidia; Martín Gutiérrez, Eugenia; Leal Martín, Teófilo; Pascual Alcalde, Leodegaria, Herrero Palacios, Sotero; Simón Aguayo, Malaquías.

La Vid y Barrios, a 19 de mayo de 1998. – La Alcaldesa, Josefa Moral Gil.

4698. – 5.890

### Ayuntamiento de Encio

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1997 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación dicha cuenta así como su expediente con sus respectivos justificantes quedan expuestos al público por plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más se podrán formular por escrito ante la Alcaldía las observaciones o reparos que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1998.

Encio a 4 de mayo de 1998. – El Alcalde, Dionisio Barcina Fernández Alonso.

4952. – 3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1998, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 1998, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 1998, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

EJERCICIO 1998		
Capítulo	Denominación	Importe ptas.
Capítulo 1	Impuestos directos . . . . .	830.000
Capítulo 2	Impuestos indirectos. . . . .	20.000
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos . . . . .	213.000
Capítulo 4	Transferencias corrientes . . . . .	3.016.000
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales . . . . .	190.000
	A) Operaciones corrientes . . . . .	4.269.000
Capítulo 7	Transferencias de capital . . . . .	600.000
	B) Operaciones de capital . . . . .	600.000
	Total ingresos . . . . .	4.869.000

#### PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

EJERCICIO 1998		
Capítulo	Denominación	Importe ptas.
Capítulo 1	Gastos de personal. . . . .	711.809
Capítulo 2	Gtos bienes corr. y servicios. . . . .	1.199.191
Capítulo 3	Gastos financieros . . . . .	5.000
Capítulo 4	Transferencias corrientes . . . . .	853.000
	A) Operaciones corrientes . . . . .	2.769.000
Capítulo 6	Inversiones reales. . . . .	1.200.000
Capítulo 7	Transfer. capital . . . . .	900.000
	B) Operaciones de capital . . . . .	2.100.000
	Total gastos . . . . .	4.869.000

Asimismo, se expone seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada). Cubierta.

Según lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encio, a 5 de mayo de 1998. — El alcalde, Dionisio Barcina Fernández.

5005. — 3.040

#### Ayuntamiento de Bozoo

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1997, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda

expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular, por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Bozoo, 11 de mayo de 1998. — El Alcalde, Florencio Guinea Mendoza Alonso.

4953. — 3.000

Por la Sociedad Mercantil Depósitos y Depuradoras, se ha solicitado las devoluciones de los avales correspondientes a la fianza definitiva por la ejecución de las obras municipales ordinarias relativa a la ampliación de los Cementerios de Bozoo y Villanueva-Sopotilla.

Por lo que se anuncia su exposición al público, por espacio de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Bozoo, 25 de mayo de 1998. — El Alcalde, Florencio Guinea Mendoza Alonso.

5006. — 3.000

#### Ayuntamiento de Ameyugo

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, de fecha 12 de mayo de 1998, la separata del proyecto de la obra reforma de Casa Consistorial, incluida en el Fondo de Cooperación Local de 1998, redactado por el Arquitecto, D. Javier González Agreda, por un importe de 1.200.000 pesetas, se somete a información pública a fin de que pueda ser examinada, por el plazo de veinte días.

Ameyugo, 14 de mayo de 1998. — El Alcalde, Martín Madrid Torre.

4954. — 3.000

#### Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Santa Gadea del Cid, 15 de mayo de 1998. — El Alcalde, José Ignacio Montoya Ruiz de Angulo.

5004. — 3.000

**Ayuntamiento de Valle de Mena**

*Notificación de denuncias*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad de Sanciones de este Ayuntamiento, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado notificar en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 0182.6760.97.0210014962 del Banco Bilbao Vizcaya, o ingreso en la cuenta número 2017.0048.07.1110034252 de la Caja de Ahorros del Circulo Católico, reseñando el número de expediente.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20%.

Alegaciones: En los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de éste podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Villasana de Mena, 29 de mayo de 1998. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

4955. — 3.000

Concepto: Multa de Circulación.

Expediente	Denunciado	Artículo	Cuantía
038/901/98	Luis Miguel Gorosabel Ascasibar	171	5.000
039/901/98	Santiago Terán Merino	171	5.000
042/901/98	José Ignacio Adrián Gorostiza	171	5.000
043/901/98	Igone Pardo López	117	7.500
047/901/98	Eduardo Velasco Zulueta	171	5.000
048/901/98	Jorge Luis García Laserna	94	5.000
049/901/98	Ana María López Marín	94	5.000
050/901/98	Amalio Fernández Ortiz	94	5.000
052/901/98	José María Díaz Cabezas	94	5.000
053/901/98	Pedro Angel Sánchez Rodríguez	154	5.000
054/901/98	Juan Antonio Vallejo Vadillo	154	5.000
057/901/98	María Cristina Ruiz del Palacio	154	5.000
062/901/98	Ramón Felipe Rey Ibarquen	154	5.000
067/901/98	María Inmaculada Pajares Fdez.	94	5.000
085/901/98	Javier Villadangos Alonso	171	5.000

**Ayuntamiento de Villalmanzo**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, se acordó, con carácter provisional, la imposición de las Ordenanzas reguladoras del Precio Público por utilización privativa o aprovechamiento especial que se derive de la entrada de vehículos a través de las aceras con reserva de la vía pública (vados) y del impuesto sobre contribuciones especiales.

Durante el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Villalmanzo, 29 de mayo de 1998. — El Alcalde (ilegible).

4959. — 3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de D. Miguel Casado Alamo para la ampliación de explotación de porcino de cebo de 780 plazas en este municipio de Villalmanzo (Burgos), sito en la finca número 310 del polígono de rústica 11, en el Paraje denominado «Valdiniesta», según documento técnico redactado por el Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias D. Carlos Gutiérrez Alameda.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Villalmanzo, 20 de mayo de 1998. — El Alcalde (ilegible).

5031. — 3.000

**Ayuntamiento de Arauzo de Salce**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Ingresos. —

Operaciones corrientes:

	Pesetas
Capítulo 1. — Impuestos directos .....	2.375.000
Capítulo 3. — Tasas y otros ingresos .....	2.225.000
Capítulo 4. — Transferencias corrientes .....	1.500.000
Capítulo 5. — Ingresos patrimoniales .....	1.350.000
<b>Total .....</b>	<b>7.480.000</b>
Operaciones de capital:	
Capítulo 7. — Transferencias de capital .....	1.650.000
<b>Total .....</b>	<b>1.650.000</b>
<b>Total presup. de ingresos por capit.</b>	<b>9.130.000</b>

Gastos. —

Operaciones corrientes:

	Pesetas
Capítulo 1. — Remuneraciones de personal .....	1.520.000
Capítulo 2. — Gastos en bienes y servicios .....	3.380.000
Capítulo 3. — Gastos financieros .....	50.000
Capítulo 4. — Transferencias corrientes .....	530.000
<b>Total .....</b>	<b>5.480.000</b>
Operaciones de capital:	
Capítulo 6. — Inversiones reales .....	3.400.000
Capítulo 9. — Pasivos financieros .....	250.000
<b>Total .....</b>	<b>3.650.000</b>
<b>Total presup. de gastos por capit. ...</b>	<b>9.130.000</b>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a

contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Arauzo de Salce, a 19 de mayo de 1998. — El Alcalde, Julián Pascual Coruña.

4836. — 3.000

### Ayuntamiento de Abajas

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1998, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue.

Ingresos. —

Capítulos	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	985.907
3	Tasas y otros ingresos .....	20.000
4	Transferencias corrientes .....	787.232
5	Ingresos patrimoniales .....	2.165.850
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	1.393.000
Total ingresos .....		5.351.989

Gastos. —

Capítulos	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	224.275
2	Gastos en bienes ctes. y servicios ...	1.463.290
4	Transferencias corrientes .....	2.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	3.662.424
Total gastos .....		5.351.989

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70 número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Abajas, a 26 de mayo de 1998. — El Alcalde, Carlos Delgado Cuevas.

4850. — 3.000

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz Titular y sustituto, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo con sujeción a las siguientes normas.

Requisitos: ser español, mayor de edad y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad establecidas en la Ley.

Forma y plazo de presentación de solicitudes: las instancias solicitando la plaza de Juez de Paz, en la que los aspirantes deberán de manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos anteriormente, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, presentándose

en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la exposición al público de este anuncio. Se acompañará fotocopia del D.N.I y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículo 23 del Reglamento número 3/95 de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

En Abajas, a 11 de mayo de 1998. — El Alcalde, Carlos Delgado Cuevas.

4853. — 3.000

### Ayuntamiento de Celada del Camino

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39-88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1997, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Celada del Camino, 26 de mayo de 1998. — El Alcalde, Ismael Escudero Arenas.

4851. — 3.000

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1998, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39-1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría y durante las horas de oficina el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Celada del Camino, 26 de mayo de 1998. — El Alcalde, Ismael Escudero Arenas.

4852. — 3.000

### Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

Formulada la cuenta general del presupuesto de la Entidad referida al ejercicio económico 1997, se expone al público junto con sus justificantes, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se estimen oportunos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Olalla de Bureba, a 18 de abril de 1998. — El Alcalde, Agustín Segura Diez.

4855. — 3.000

# ANUNCIOS URGENTES

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

La Magistrada Juez de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 79/97-E a instancia del Procurador Sr. Ruiz Antolín en representación de Renault Financiaciones, S.A. contra Sercal Carretilas, S.L. y D. Armando Elosúa Albar.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de julio a las 10,00 horas por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera el día 17 de septiembre del año actual, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 15 de octubre actual a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.ª Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. que se fija en 283.050 pesetas

2.ª Que para tomar parte en la 1.ª ó 2.ª subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la 2.ª subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada entidad. Número de cuenta 1.083.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.ª Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.ª Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora:

7.ª De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.ª Sólo el ejecutante tendrá facultades para ceder a terceros.

9.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Bien objeto de la subasta:

– Turismo, vehículo, marca Renault, modelo Clio 1.1, matrícula BU-2329-O, cilindrada 01.108.

En Burgos, a 2 de junio de 1998. – E/. (ilegible). – El Secretario (ilegible).

5309. – 19.000

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por D. Francisco José Alonso Fernández, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para carpintería metálica de aluminio, en c/ Juan Ramón Jiménez, Pentasa 3, nave 93. (Exp.102/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.ª.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de mayo de 1998. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

5278. – 7.600

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Julián González Angulo, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para acondicionamiento de pabellón por traslado de empresa de seguridad, sita en c/ Camino de Anduva, número 57, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 4 de junio de 1998. – El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

5275. – 6.000

## Ayuntamiento de Santa María del Campo

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 y 150.1 de la Ley 39/88 reguladora de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de presentación de reclamaciones el Presupuesto General para 1998, aprobado con carácter inicial en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 8 de junio del corriente.

Los interesados a que se refiere el artículo 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos enumerados en el punto 2 del citado artículo podrán presentar las reclamaciones que a su derecho

convenga en el plazo de 15 días a contar de la aparición de este en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santa María del Campo, 9 de junio de 1998. — El Alcalde Presidente, Dositeo Martín Santamaría.

5235.-6.000

Aprobada por esta Corporación en sesión celebrada el día 8 de junio del corriente rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos que afecta a solar al sitio de Paseo Viejo y plaza del Arco es objeto de información pública por espacio de quince días a efectos de presentación de reclamaciones, durante los cuales el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Campo, 9 de junio de 1998. — El Alcalde Presidente, Dositeo Martín Santamaría.

5236.-6.000

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de junio del corriente la incoación de un expediente de permuta entre la finca urbana propiedad del Ayuntamiento de Santa María del Campo, solar al Paseo Viejo y plaza del Arco y la finca rústica 1.117 bis del Plano General al pago del Caño la Nuez y la finca rústica número 314 del Plano General propiedad de D. Constantino Palacios Lozano, es objeto de información pública por espacio de quince días a efectos de presentación de reclamaciones, durante los cuales el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Campo, 9 de junio de 1998. — El Alcalde Presidente, Dositeo Martín Santamaría.

5237.-6.000

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de junio del corriente la incoación de un expediente de permuta entre la finca rústica número 1.334 del Plano General al pago de Gramales propiedad del Ayuntamiento de Santa María del Campo y parcela urbana obtenida de finca matriz sita al lugar de plaza del Arco, número 2 propiedad de D. Cesáreo Gómez Gómez es objeto de información pública por espacio de quince días a efectos de presentación de reclamaciones, durante los cuales el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Campo, 9 de junio de 1998. — El Alcalde Presidente, Dositeo Martín Santamaría.

5238.-6.000

### Ayuntamiento de Frías

D. José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber. —

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en tres de junio pasado la memoria valorada denominada «Acondicionamiento de edificio para vestuarios de campo de fútbol en Frías», redactada por el Ingeniero D. Javier Ramos García, y con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.824.910 pesetas, se somete a información pública por espacio de quince días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el artículo 86 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C. de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido período pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, 8 de junio de 1998. — El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

5241. — 6.000

D. José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber. —

Adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en 3 de junio pasado acuerdo de aprobación inicial de creación de una sociedad mercantil de responsabilidad limitada y gestión municipal destinada a la distribución de energía eléctrica en el término municipal, aprobando a la vez la memoria informativa y proyecto de estatutos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Enerfrías, S.L.

Conforme al efecto dispone el contenido del artículo 97 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, en relación con el artículo 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; se procede a la exposición al público del expediente por espacio de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán formularse observaciones y reparos al mismo, que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en días y horas hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, 8 de junio de 1998. — El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

5274. — 6.000

### Ayuntamiento de Castrillo del Val

Los PP. Cistercienses del Monasterio de San Pedro de Cardeña, solicitan licencia de actividad para la explotación cinegética de perdiz roja.

La instalación solicitada ocupa la granja existente en el complejo del Monasterio de San Pedro de Cardeña. Se efectuará la instalación, de acuerdo con la memoria proyecto elaborado al efecto.

Al resultar una actividad clasificada, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1993 de 21 de octubre de actividades clasificadas de la Junta de Castilla y León, queda abierto un período de exposición pública de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen procedentes.

El Expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas de oficina para su examen, pudiendo presentar en dicha Secretaría y durante el plazo indicado las alegaciones o reclamaciones.

En Castrillo del Val, a 27 de mayo de 1998. — Firmado ilegible.

5234. — 6.000

### Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente

solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Valderrama, 9 de junio de 1998. — El Alcalde (ilegible).  
5239. — 6.000

**Ayuntamiento de Oña**

Habiéndose aprobado el expediente modificación de créditos 1/98, exp. general 103/98, y al haber finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitiva dicha aprobación a tenor de lo establecido en los artículos 158.2 y 150.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales. Las partidas aumentadas, así como las creadas, financiadas todas ellas a cargo del remanente de tesorería de 1997, se detallan a continuación:

Partida	Aumento	Consig. actual
511/203/00	400.000	425.000
121/227/06	1.400.000	3.600.000
222/622/00	900.000	1.250.000
511/611/05	1.423.675	9.423.675
451/226/08	450.000	2.350.000
442/210/00	450.000	950.000
441/210/01	700.000	1.800.000
453/630/01	800.000	1.700.000
452/213/01	1.000.000	1.200.000
911/468/00	1.000.000	13.340.000
911/463/00	350.000	2.550.000

Total aumentos: 8.873.675 pesetas.

Creadas.

412/630/05	9.000.000	9.000.000
441/611/07	1.800.000	1.800.000
453/630/04	1.000.000	1.000.000
911/461/00	1.000.000	1.000.000
451/625/00	1.050.000	1.050.000

Total creadas: 13.850.000 pesetas.

Total exp. modificación: 22.723.675 pesetas.

Contra la presente aprobación definitiva, y conforme a lo establecido en el artículo 152 de la Ley citada, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente. Previamente y a tenor de lo preceptuado en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, deberá presentarse en este Ayuntamiento la comunicación previa.

En la villa de Oña, a 8 de junio de 1998. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

5276. — 6.270

**Junta Vecinal de Yudego**

Aprobada por esta Junta Vecinal la memoria redactada por el Arquitecto don Agustín Herrero Canal, correspondiente a la

pavimentación de las calles «Camino y Travesía San Millán», de esta localidad de Yudego, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.300.000 pesetas, se expone al público por término de quince días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y reclamaciones.

Yudego, a 8 de junio de 1998. — El Presidente de la Junta (ilegible).

5277. — 6.000

**Comunidad de Regantes (en formación) de Hortigüela**

Conforme dispone el artículo 201 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y al no haberse designado persona para ello, el Pleno del Ayuntamiento de Hortigüela en su sesión de 22 de mayo de 1998, acordó iniciar los trámites para la constitución de la «Comunidad de Regantes de Hortigüela», por lo que conforme al procedimiento establecido, por medio de la presente se convoca a todos los propietarios regantes y demás usuarios de las aguas de regadío del río Paraiso de este término municipal de Hortigüela, y en general a quienes ello pudiera afectar, a una Junta General que se celebrará el día 4 de julio de 1998 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Hortigüela, a las 12,00 horas, al objeto de tratar el siguiente

Orden del día. —

1. — Acuerdo de constituir la Comunidad de Regantes de Hortigüela.
2. — Designación del Presidente y de los miembros de la Comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos.
3. — Solicitud de reanudación del expediente de inscripción del aprovechamiento de aguas para riego en el río Paraiso.
4. — Bases de redacción de las Ordenanzas.
5. — Relación de propietarios incluidos en el regadío.
6. — Realización y emplazamiento de obras.
7. — Ruegos y preguntas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Hortigüela, a 9 de junio de 1998. — El Alcalde-Presidente, Juan Martín Marcos.

5240. — 6.000

**Ayuntamiento de Quintanilla Vivar**

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 5-6-1998 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del plan parcial del área número 3, categoría A1, de Quintanilla Vivar, tramitado a iniciativa de la compañía mercantil Verde Ancho, S.A., que desarrolla el planeamiento general establecido para dicho área número 3, calificado como suelo apto para urbanizar y situado en el paraje denominado «Alto de San Pedro».

Lo que se hace público conforme al artículo 41 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril; y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio; abriéndose plazo de exposición pública del expediente por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento donde se encuentra de manifiesto, admitiéndose las reclamaciones u objeciones que se estime oportuno interponer.

Quintanilla Vivar, 8 de junio de 1998. — El Alcalde, Benito Martínez Fernández.

5228. — 6.000